

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6040	LUNES, DICIEMBRE 21 DE 1959	GOBIERNO	PROVINCIA	LEGISLATIVA	JUDICIAL	TARIFA REDUCIDA CONVERSION Nro. 1805 Reg. Eaciones de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
EDICION DE 24 PAGINAS Aparece los días hábiles						

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que se anulen posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.00
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.00
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y E S:

- Nº 3534 del 15/12/59.— El Poder Ejecutivo por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta iniciará estudios para la construcción de represas camineras en el Dpto. de La Candelaria: a) El Ceibal; b) La Candelaria; c) El Jardín; d) El Naranjo o Esquina; e) El Potrerillo 3870
- " 3535 del 17/12/59.— Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Finca "Miraflores" o "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Anta 3870 al 3874

D E C R E T O S:

- M. de A. S. Nº 10113 del 10/12/59.— Fija el nuevo Régimen de Licencias para el personal de la Administración Pública Provincial, habiéndose derogado el Decreto Ley Nº 622/57 por Ley Nº 3500 de fecha 16/11 del cte. año 3874
- M. de Gob. Nº 10127 " " — Fija el 15 de Diciembre del cte año, la terminación del asesoramiento del Personal de la Policía Federal 3874
- " " " " 10128 " " — Concede un subsidio a favor de la Escuela Nacional Nº 89 de Rosario de Lerma 3874
- " " " " 10129 " " — Deja sin efecto la designación del Sr. Pascual Corino 3874
- " " " " 10130 " " — Designa a la Señora María Juana de Villagra 3874
- " " " " 10131 " " — Designa al Señor Andrés Arias 3874 al 3875
- " " " " 10132 " " — Concede licencias por enfermedad a diverso personal dependiente de dicho Ministerio 3875
- " " " " 10133 " " — Designa encargada de la Oficina del Registro Civil de la Localidad de Cachi (Pueblo) a la Autoridad Policial 3875
- " " " " 10134 " " — Dáse por terminadas las funciones de la Sra. Rita Vázquez de Cruz 3875
- " " " " 10135 " " — Deja cesante al Señor José del Rosario Rodríguez 3875
- " " " " 10136 " " — Acuerda la ampliación de subsidio a favor del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres" 3875
- " " " " 10137 " " — Acuerda, como única contribución a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura la suma de \$ 5.000 3875 al 3876
- " " " " 10138 " " — Deja sin efecto el Decreto Nº 5742, referente a la adscripción del Sr. Hugo Aramayo 3876
- " " " " 10139 " " — Concede licencia por enfermedad al Sr. Carlos Tomás Erazo 3876
- " " " " 10140 " " — Designa a la señorita María Argentina Condorí 3876
- " " " " 10141 " " — Acuerda un subsidio en carácter de ampliación, a favor del "Centro Vecinal" Barrio 20 de Febrero 3876
- " " " " 10142 del 7/12/59.— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado de dicho Ministerio a Dn. Olber Domenichelli 3876
- " " " " 10143 del 11/12/59.— Designa al Señor Napoleón Narciso Gómez Ceballos 3876
- M. de A. S. Nº 10144 " " — Designa al señor Roberto Juárez 3876
- M. de Econ. Nº 10145 " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a Dn. Felipe Gerardo Zurita 3876
- " " " " 10146 " " — Designa al señor Eleodoro Antonio Durán 3876
- " " " " 10147 " " — Incorpora la Ley Nº 3311/58 (Modificada por Ley 3432/59) Expropiación de Inmuebles en la Ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín 3877
- M. de A. S. Nº 10148 " " — Autoriza a la Oficina de Compras de dicho Ministerio, a llamar a L. Pública 3877
- " " " " 10149 " " — Autoriza a la Oficina de Compras dependiente de dicho Ministerio a llamar a Licitación Pública 3877
- " " " " 10150 " " — Designa al señor Manuel Ortuño 3877
- " " " " 10151 " " — Designa con carácter de interino a la Sra. Niceta del Valle Varela de Soraire 3877
- " " " " 10152 " " — Designa a la señora Delia Copa de Canchi 3877
- " " " " 10153 " " — Aprueba la Resolución Nº 726—J de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia 3877 al 3878
- " " " " 10154 " " — Designa a la señorita María Salomé Flores 3878
- " " " " 10155 " " — Rectifica el Decreto Nº 8957 de fecha 16 de octubre ppdo. 3878
- " " " " 10156 " " — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, liquida a favor de dicho Ministerio la suma de \$ 3.000 3878
- " " " " 10157 " " — Reconoce los servicios prestados por la Srta. Alcira Tránsito Romero 3878
- " " " " 10158 " " — Designa con carácter interino al Dr. Antonio Salgado 3878
- " " " " 10159 " " — Designa con carácter de interino, al Dr. Luis Cañónica 3878 al 3879
- " " " " 10160 " " — Reconoce una guardia realizada por el Dr. Alfredo Oskar Vispo 3879
- " " " " 10161 " " — Designa con carácter de interino a la Sra. Sara Temer de Jurado 3879
- " " " " 10162 " " — Designa con carácter de interino a la Sra. Deidamia C. de Maita 3879
- " " " " 10163 " " — Asciende a la señora Lelna Suárez de Kotting 3879
- " " " " 10164 " " — Modifica varios Decretos dictados por dicho Ministerio 3879
- " " " " 10165 " " — Crea un Puesto Sanitario en la Localidad de la Unión (Banda Sud- Departamento de Rivadavia) 3879
- " " " " 10166 " " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Santos Epifanio Hermán 3880

PAGINAS

" " " " 10167 " "	— Declara a partir del día 18 de Octubre ppdo., del año en curso, vacante, el cargo de Aux. Mayor por fallecimiento de su titular Dn. Mariano López	3880
" " " " 10168 " "	— Crea un Puesto Sanitario dependiente de dicho Ministerio, en la Localidad de Las Moras (Departamento de Chicoana)	3880
" " " " 10169 " "	— Designa con carácter de interino a la señora Irlanda de Santangelo	3880
" " " " 10170 " "	— Aprueba el contrato celebrado entre dicho Ministerio y el Dr. Roberto Pirchio	3880
" " " " 10172 " "	— Prorroga el subsidio a favor de la Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio	3880 al 3881
M. de Econ. N° 10173 " "	— Con intervención de Contaduría, liquida por su Tesorería Gral. a favor del Poder Judicial la suma de \$ 1.129.522	3881
M. de Gob. N° 10174 " "	— Designa a varios personal dependiente de dicho Ministerio	3881
" " " " 10175 " "	— Aprueba el contrato de locación suscripto por S. E. Sr. Gobernador de la Provincia Dn. Bernardino Biella y el señor Angel Galarreta	3881
" " " " 10176 " "	— Deja sin efecto la designación del señor José A. Peretti	3881 al 3883
" " " " 10177 " "	— Suspende con obligación de prestar servicio a varios personal dependiente de dicho Ministerio	3883

EDICTOS DE MINAS:

N° 4952 — Solicitado por Agustín Pérez Alsina — Expediente N° 2730—A.	3883
N° 4951 — Solicitado por Osvaldo Javier Larrañaga — Expediente N° 2441—L.	3883
N° 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduardo Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. N° 3213—W.	3883 al 3884
N° 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. N° 2.918	
N° 5039 — Solicitado por Ismael Gavenda - Expte. N° 3105 G.	3884
N° 5036 — Solicitado por Elina Stella Mendoza - Expediente N° 2944-M.	3884
N° 5024 — Solicitado por Timoteo Novaro Espinosa Expte. N° 2.924-E.	3884

LICITACION PUBLICA:

N° 5082 — De Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Nos. 3 y 4	3884
N° 5041 — De Dirección Gral. de Parques Nacionales N° 893	3884
N° 4956 — Administración General de Aguas - Prov. de taques metálicos	3884

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5089 — Solicitado por Francisco Gómez	3884
N° 5074 — Solicitado por Cruz Arana de Royano	3884 al 3885
N° 5054 — Solicitado por Robustiano Antonio Manero	3885
N° 5053 — Solicitado por María de los Angeles Manero	3885
N° 5052 — Solicitado por Blanca Florencia Manero	3885
N° 5051 — Solicitado por Jaime Sanchez Parra	3885
N° 5048 — Solicitado por Dolores Pato de Gómez	3885
N° 5019 — s./ por Atllio Cornejo	3885

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 5078 — Por Federico Castanié — Juicio: Dirección General de Rentas vs. Confitería El Galeón	3885
--	------

SECCION JUDICIAL.

SUCESORIOS:

N° 5086 — De Manuel Antonio Morales	3885
N° 5080 — De Luis Tupeli Luna	3885
N° 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios	3885
N° 5073 — De Héctor León Mónico	3885
N° 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeza ó Armella de Lasquera	3885
N° 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	3885
N° 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	3885
N° 5068 — De Aristóbulo Velázquez	3885
N° 5059 — De Leonardo Guzmán	3885
N° 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	3885
N° 5049 — De Roberto Yapura	3886
N° 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	3886
N° 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	3886
N° 5013 — De don José Mercedes Alanís	3886
N° 5007 — De don Angel Pedro Suárez	3886
N° 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	3886
N° 5005 — De Exequiel Villalobos Gutiérrez	3886
N° 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	3886
N° 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3886
N° 4.979 — De don Luis Segal	3886
N° 4974 — De don Laurencio Aquino	3886
N° 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	3886
N° 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	3886
N° 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio de Piorne	3886
N° 4930 — De don Rafael Villagrán	3886
N° 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Gliberti	3886
N° 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti	3886
N° 4893 — De don Luis Zannier	3886
N° 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3886
N° 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3886
N° 4864 — De don Avelino Araoz	3886
N° 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3886
N° 4852 — De don Ramón Posadas	3886
N° 4851 — De don Pascual Coronel	3886
N° 4843 — De don Nicolás Américo De Fazlo	3886
N° 4837 — De doña Prima Oyerson	3886 al 3887

TESTAMENTARIO:

N° 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	3887
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 5088 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Garzón Philips (sucesión vacante)	3887
Nº 5087 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan José Figueroa vs. Pierino Chierici	3887
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	3887
Nº 5060 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—Juicio: Davalos Luis, Alberto vs. Leicar S. A.	3887
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	3887
Nº 5033 — Por José Martín Riso Patrón - juicio. Banco Provincial de Salta vs. Camila Blanc de Meyer	3887
Nº 5021 — Por Ricardo Gudiño—Juicio: Nobile Humberto vs. Robredo Jorge A.	3887
Nº 5010 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet	3887 al 3888
Nº 4999 — Por Julio César Herrera - juicio: Alias López Mora y Cía. vs. García de Rearte, Carmen Rosa y Rearte Ramón ..	3888
Nº 4993 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz	3888
Nº 4950 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres	3888
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inm.	3888
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3888
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zufiiga	3888
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3888
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3888
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia ...	3888 al 3889

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 5085 — Juicio: Gerardo Carrasco e Hijo S. R. L. vs. Spaventa Néstor	3889
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argontina, Lucía y Luis Bernardo Arias López	3889
--	------

SECCION COMERCIAL

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 5084 — De Club Atlético Rivadavia, para el día 27 del actual	3889
Nº 5075 — De Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera, para el día 27 del actual	3889
Nº 5065 — De Club Gimnasia y Tiro, para el día 27 del actual	3889
Nº 5064 — De Club Atlético 12 de Octubre (Pichanal), para el día 26 del actual	3889
Nº 5044 — De Río Bermejo S. A. Agri. e Ind., para el día 30 del actual	3889 al 3890
Nº 5042 — De Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes" Ltda., para el día 28 del actual	3890
Nº 5034 — Tierras y Bosques "Los Andes" S. A., para el día 8 de enero de 1960	3890

FE DE ERRATA:

Nº 5076 — Del contrato Social de la firma ORIONE S. R. L.	3890
--	------

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3890
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3890

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3 534

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, dentro de los noventa días de la promulgación de la presente, se iniciará estudios para la construcción de represas camineras en el Departamento de la Candelaria, en los lugares denominados:

- a) El Ceibal,
- b) La Candelaria;
- c) El Jardín;
- d) El Naranja o Esquina,
- e) El Potrerillo.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta, dispondrá la conservación, explotación y administración del riego, de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas.

Art. 3º — Para cubrir los gastos que demanden el estudio y la ejecución de las obras mencionadas en el artículo primero, autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 250.000.—. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) que se imputarán

al Plan de Obras Públicas para 1.959/1.960.
Art 4º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ
Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, Diciembre 15 de 1.959

—Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaria de Obras Públicas

LEY Nº 3.535

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca "Miraflores" o "El Ceibal", ubicada en el Departamento de Anta, de propiedad de los señores Antonio José y Ernesto Clérico o de los que resulten sus legítimos dueños, con una superficie de 462 hectáreas 4.480 metros cuadrados e inscrita en el Libro 6 — Folio 22, asiento 4 Catastro 401, Libro G de Títulos de Anta.

Art. 2º. — La tierra a que se refiere la presente Ley, serán subdivididas por el Poder Ejecutivo, dentro de un criterio racional, contemplando en cada caso las necesidades del lote respectivo, en cuanto a características y extensión, manteniendo siempre la unidad económica en su destino agrícola, ganadero o agrícolaganadera.

Art 3º — La indemnización por expropiación se ajustará a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 13.264 en su artículo 11º y concordantes.

Art. 4º — En la adjudicación y venta de las tierras motivo de ésta expropiación, serán preferidos por estricto orden de prelación:

- a) Los actuales pobladores que estén ocupando las tierras, como inquilinos subarrendatarios, aparceros o en virtud de otro contrato similar.

- b) Los agricultores o ganaderos nativos de la zona que no se encuentran en las condiciones del artículo anterior.
- c) Los que sin ser nativos de la zona, estén radicados en ella desde un mínimo de diez (10) años ininterrumpidos.

Art. 5° — No se podrá otorgar más de un predio a una misma persona, ni a sus hijos o padres, a menos que aquellos o éstos formaren otro núcleo familiar de agricultores o ganaderos.

Art. 6° — La provincia no podrá cobrar por la venta de los lotes o parcelas otro precio que no sea el proporcional que resulte de su adquisición, más los gastos de expropiación.

Art. 7° — El Banco de la Provincia de Salta, acordará créditos de hasta el cien por ciento del valor de la compra venta, amortizables en un plazo de hasta quince (15) años en las condiciones reglamentarias y que contemplarán las posibilidades del adquirente y su derecho a condiciones de vida digna.

Art. 8° — Los adquirentes de tierras a que se refiere la presente Ley quedan sujetos a las únicas obligaciones siguientes:

1° Residir con su familia en forma permanente en el predio y trabajarlo por sí o por los miembros de su familia, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados;

2° No enajenar onerosamente la parcela ante de los diez (10) años de su adquisición y en ningún término a sociedades anónimas de responsabilidad limitada.

Art. 9° — Los gastos que demande la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2°

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2° del H. Senado

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta diciembre 17 de 1959.

Se promulga de hecho por imperio del Art. 98° de la Constitución de la Provincia. Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 10113.—A.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Habiéndose derogado el Decreto Ley N° 622/57 por Ley N° 3500 de fecha 16 de noviembre del corriente año y siendo necesario establecer el nuevo régimen de licencias que ha de regir para el personal de la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Fijase el presente Régimen de Licencias para que el personal de la Administración Pública Provincial que, comprenda a todos los agentes con funciones permanentes o transitorias.

Quedan excluidos de los beneficios del ré-

gimen de licencias los funcionarios que a continuación se expresan:

- Los Ministros y Subsecretarios de Estado;
- El Secretario General y Subsecretario General de la Gobernación;
- Los Directores Generales de Reparticiones;
- Los Secretarios Privados de Funcionarios Superiores;
- El Jefe y Sub-jefe de Policía;
- Los funcionarios que por disposición Constitucional y de la Ley se designan por tiempo determinado o con acuerdo del Senado;
- Los Vocales de Directorios.

Art. 2° — El presente decreto reglamenta los derechos siguientes:

I LICENCIA POR VACACIONES.

- De la licencia;
- Del término;
- De las licencias simultáneas;
- De la interrupción de las licencias.

II LICENCIA POR TRATAMIENTO DE LA SALUD O POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

- De la licencia por causal que imponga corto tratamiento de la salud;
- De la licencia por causal que imponga largo tratamiento de salud;
- De la licencia por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales;
- Del Procedimiento;
- De la asistencia médica gratuita;
- Del alta.

III LICENCIA POR MATERNIDAD Y PERMISO PARA LA ATENCION DEL LACTANTE.

- De la licencia;
- Del permiso;

IV LICENCIA POR SERVICIO MILITAR.

V LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA.

VI LICENCIA POR ASUNTOS DE FAMILIA.

VII LICENCIAS ESPECIALES.

VIII LICENCIAS COMPENSATORIAS.

IX LICENCIA Y PERMISO PARA ESTUDIANTES.

- Licencia para rendir examen;
- Permiso para asistir a clase, cursos prácticos, etc.

X LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

XI DISPOSICIONES GENERALES.

CONDICIONES GENERALES

De los ingresantes

Art. 3° — No podrán ingresar a la Administración Provincial los que estén pendientes del cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Obligatorio. Se considera hasta los cuarenta y cinco (45) años el límite máximo de edad para ser designado, con excepción de los que deban desempeñarse en cargos técnicos.

Toda persona nombrada para ocupar un cargo en la Administración Provincial, deberá antes de tomar posesión de éste, presentar un certificado de salud expedido por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, designación que por el término de seis (6) meses será provisoria, hasta tanto se compruebe la referida aptitud y la capacidad para el desempeño del cargo.

En consecuencia no podrán ingresar los que padezcan cualquiera de las afecciones a que se refiere el Art. 14°, en su período infectante, o aquellas otras que determinen una incapacidad de carácter permanente o cualquiera otra enfermedad o estado de invalidez, incompatible con el desempeño del cargo a que el agente está destinado.

Si por el examen médico del aspirante no se pudiere determinar de inmediato su estado de salud y su aptitud, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, dispondrá otros reconocimientos periódicos, debiendo expedirse definitivamente en el término de un (1) año y

se autorizará interinamente la incorporación provisoria.

El certificado final que estableciere que concurrirán las circunstancias enumeradas en el apartado segundo del presente artículo dará motivo a que el Poder Ejecutivo disponga la cancelación del nombramiento.

CAPITULO I

LICENCIA POR VACACIONES

a) De la Licencia

Art. 4° — La licencia anual es obligatoria y se concederá con goce de haberes. El agente de la Administración Provincial hará uso de la misma durante los doce (12) meses subsiguientes a la fecha en que haya cumplido un número entero de años de servicios, no pudiendo aplazarla por ningún concepto.

En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, el personal que preste servicios en la misma hará uso de licencia en dicha época.

b) Del Término

Art. 5° — El término de la licencia computada por años de antigüedad será:

- De diez (10) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de un (1) año y no exceda de cinco años;
- De quince (15) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de cinco (5) años, y no exceda de diez (10) años;
- De veinte (20) días laborable, cuando la antigüedad del agente sea mayor de diez (10) años y no exceda de quince (15) años;
- De veinticinco (25) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de quince (15) años y no exceda de veinte (20) años;
- De treinta (30) días laborables, cuando la antigüedad del agente sea mayor de veinte años (20) años.

En la aplicación de este artículo se considerarán como "no laborables" los días del asueto total decretado por cualquiera de los Poderes del Estado en la esfera de su jurisdicción.

Art. 6° — Además del personal permanente con un año de antigüedad en el cargo, tendrá derecho al uso de la licencia a que se refiere en el artículo tercero, con arreglo a la escala del artículo anterior, el personal transitorio o de obra que hubiere cumplido un período mínimo de un (1) año de trabajo y el remunerado a jornal al que se le hubiere liquidado como mínimo doscientos cuarenta (240) días; en estos casos la liquidación de los haberes por el término de duración de la licencia se practicará de la siguiente manera:

- Para el jornalizado, teniendo en cuenta el jornal percibido a la fecha del otorgamiento de la licencia;
- Para el personal a destajo, por primera vez sobre la base del promedio de lo liquidado en el año anterior a la fecha de concesión de la licencia.

Art. 7° — Cuando el agente se hallare cumpliendo una comisión o misión oficial, fuera del lugar habitual donde desempeñe sus tareas y le es concedida su licencia, no se computará en el término del Art. 5° el tiempo normal empleado en los viajes de ida y vuelta que le ocasionen los traslados. Al término de la licencia deberá justificar el tiempo de traslado mediante certificación de una dependencia de la Repartición en la que se desempeña o en su defecto por la Policía de la localidad.

c) De la Antigüedad

Art. 8° — Para establecer la antigüedad del agente se computarán los años de servicios prestados en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal, por medio de certificados expedidos por autoridad competente.

Art. 9° — El personal jubilado o retirado en cualquiera de los regímenes jubilatorios que por excepción, ocupe cargos en la Provincia, no se le computará su anterior antigüedad.

d) De las licencias simultáneas

Art. 10° — El agente que sea titular "ex-

excepcionalmente" de más de un cargo rentado dentro de la Administración Provincial, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, deberá concedérsele la licencia por descanso en forma simultánea.

e) De la interrupción de la licencia

Art. 11° — La licencia anual del agente se interrumpe en los siguientes casos:

- a) Por accidente;
- b) Por enfermedad;
- c) Por situación de emergencia pública.

En los casos a) y b) será de aplicación lo establecido en los artículos 12° y 13°.

CAPITULO II

LICENCIA PARA TRATAMIENTOS DE LA SALUD Y POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

a) De la licencia por causal que imponga corto tratamiento de salud

Art. 12° — Para los casos de afecciones comunes o por accidentes acaecidos fuera del servicio se concederá a los agentes hasta quince (15) días laborables con goce de sueldo y quince (15) días sin goce de sueldo por año calendario, sea en forma continua o discontinua. El empleado deberá, dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitado el servicio médico oficial, presentar el certificado correspondiente. Por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se arbitrarán las constataciones médicas, cuantas veces se consideren necesarias. En los casos en que la justificación médica oficial, debe ser por un plazo mayor de diez (10) días, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dispondrá la formación de una junta médica para dictaminar sobre la procedencia de la justificación de enfermedad dada.

b) De la licencia por causal que imponga largo tratamiento.

Art. 13° — Por afecciones que impongan largo tratamiento de salud y/o por motivos que aconsejen la hospitalización o alejamiento del agente por razones de profilaxis y/o seguridad, se concederán hasta dos (2) años de licencia, en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año, en que el agente percibirá la mitad de su remuneración. Cuando las licencias se prolonguen deberá exigirse junta médica cada tres (3) meses. Cumplida la prórroga será reconocido por una junta médica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la que determinará de acuerdo con la capacidad laborativa del agente, las funciones que podrá desempeñar en la Administración Provincial. En caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de ayuda y previsión social existentes. Si se reintegrara al término de tres (3) años, el agente no podrá hacer uso de la misma hasta pasados los dos (2) años de la reanudación de las tareas.

Art. 14° — Para solicitar licencias a los fines del artículo anterior, se considerará causales las que se designan a continuación conforme con las siguientes directivas.

a) Enfermedades infecciosas crónicas;
Tipo A: que además de incapacitar al empleado, son peligrosas por su contagiosidad. Ejemplo: tuberculosis, lepra, tracoma, etc.

Tipo B: que sin imposibilitar totalmente para el trabajo, son contagiosas en un determinado período de su evolución. Ejemplo: Eúes, en período primario o secundario, etc.

Tipo C: que sin ser contagiosas incapacita al que padece, durante un largo período. Ejemplo: brucelosis, leishmaniosis, absceso de pulmón, etc.

b) Enfermedades infecciosas agudas en las cuales el tiempo de licencia se ajustará a las siguientes características del padecimiento:

Tipo A: que el ciclo de la enfermedad exceda o pueda exceder de los quince (15) días que se autoriza por el artículo 14°.

Tipo B: que siendo el ciclo menor de los quince (15) días requiera una convalecencia prolongada.

Tipo C: que habiendo cumplido un ciclo normal y un período de convalecencia, se presentara con complicación.

c) Enfermedades degenerativas: involutivas o evolutivas, agudas o crónicas, de los órganos o de la nutrición, que incapacite al empleado temporariamente o pueden incapacitarlo en forma definitiva, si en pleno episodio de agravación no se somete al reposo y tratamientos necesarios. Ejemplo: enfermedades cardiovasculares, descompensadas, netropatía, enfermedades de la sangre de evolución grave, úlceras gastrointestinales complicadas, litiasis infectadas, diabetes complicadas, etc.

d) Enfermedades progresivas o blastomatosas de tipo maligno o invasor, o de tipo benigno, cuando su localización determina graves trastornos orgánicos o funcionales y que requieren tratamientos quirúrgicos o radioterápicos prolongados.

e) Traumatismos y/o sus secuelas, cualquiera fuera el agente del trauma, que por sus consecuencias, características, evolución y localización, requieren más de quince (15) días para su curación.

f) Enfermedades del sistema nervioso, que pueden incluirse por su etiología en los grupos precedentes, y además aquellas que son específicas de este sistema sean funcionales u orgánicas, sistematizadas ó no y que determinen evidente incapacidad. — Ejemplo: estados de semilineación, en aquellos casos en que por la agravación del estado psicopático la permanencia del empleado en puesto pudiera determinar un mayor daño a su salud o una perturbación del servicio. — En general toda afección orgánica del cerebro, serebello, tronco encefálico, nervios periféricos o meninges, que se exterioricen por síntomas neuropsiquiátricos bien manifiestos.

g) Enfermedades de los sentidos crónicas o agudas, invalidizantes. — Ejemplo: desprendimiento de retina con visión bultos, glaucomas atrofia de la papila vértigo de meniere, amaurosis progresiva.

h) Intervenciones quirúrgicas aunque fueran benignas y que requieran por cualquier circunstancia ajena a la voluntad del empleado una prolongada permanencia en cama, antes o después del acto operatorio todo ello a juicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, y sobre las bases del protocolo operatorio correspondiente.

i) Malformaciones congénitas que por su naturaleza se evidencian clínicamente en un período más o menos avanzado de la vida, después de varios años de latencia.

j) Intoxicaciones agudas o crónicas, endógenas o exógenas, que determinan incapacidad o requieren prolongada asistencia o aislamiento para su curación, siempre que la asistencia o el aislamiento se cumplan rigurosamente

k) Toda afección que omitida en esta enumeración, produzca a juicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia, incapacidad para el trabajo transitorio o permanente, o suponga peligro para terceros.

Art. 15° — La presunción diagnóstica suficientemente fundada de la existencia de una enfermedad, justificará el otorgamiento de licencia hasta tanto se determine el estado de salud del agente, debiéndose presentar certificado médico dentro de las veinticuatro (24) horas. — El diagnóstico definitivo deberá producirse en el menor tiempo posible con intervención del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia.

c) De la licencia por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 16° — En las enfermedades profesionales contraídas en actos de servicio o de

incapacidad temporaria contraída por el hecho en ocasión de trabajo, se concederán hasta dos años de licencia con goce íntegro de haberes, prorrogables en iguales condiciones por otro año. Deberán estar justificadas por junta médica cada tres (3) meses. — Si se reintegra al completar el término de los tres (3) años, el agente no podrá hacer uso de igual licencia hasta pasados dos (2) años, si de cualquiera de estos casos derivara incapacidad parcial permanente, deberá adecuarse las tareas del agente a su nuevo estado.

d) Del procedimiento

Art. 17° — Los agentes que por razones de salud, no puedan desempeñar sus tareas, están obligados a comunicarlos en el día a la Repartición en la que prestan servicios, para solicitar el reconocimiento médico respectivo. — En ningún caso se justificarán pedidos médicos posteriores al día de su falta primera por enfermedad.

Art. 18° — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, por intermedio del Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencia, expedirá las certificaciones y practicará los reconocimientos médicos, para la aplicación de lo dispuesto por este decreto.

Art. 19° — Los agentes en uso de licencia por enfermedad, solo podrán ausentarse de la Provincia con la autorización de la Repartición en la que prestan servicio y conocimiento del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia.

En los lugares del interior de la Provincia donde no hubieran médicos del citado Ministerio, este autorizará a otras instituciones estatales o privadas, excepcionalmente a médicos no Oficiales, para extender los certificados de licencia por enfermedad y ejercer la intervención que los compete.

e) De la asistencia médica gratuita

Art. 20° — En los casos a que se refiere el Art. 16° el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública proveerá gratuitamente de asistencia médica y elementos terapéuticos necesarios.

f) Del alta

Art. 21° — En los casos de licencia concedida por aplicación de los Arts. 13 y 16, el agente no podrá ser incorporado al empleo hasta tanto el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia otorgue el certificado de alta por junta médica. — El mismo Ministerio podrá aconsejar que antes de reanudar las tareas, se le asignen al agente durante un lapso determinado, funciones adecuadas para completar su restablecimiento, o que las mismas se desenvuelvan en un lugar apropiado a esa finalidad.

El agente que no se sometiera a tratamiento médico, perderá su derecho a las licencias beneficios que acuerda el presente decreto.

CAPITULO III

LICENCIA POR MATERNIDAD Y PERMISO PARA LA ATENCION DEL LACTANTE..

a) De la licencia.

Art. 22° — Por maternidad se acordará licencia remunerada de doce semanas, divididas en dos períodos, preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a seis semanas. Los períodos no son acumulables. En los casos anormales se aumentará el término de la licencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° y en su caso el Art. 13°.

En caso de nacimientos múltiples, esta licencia podrá ampliarse a quince (15) semanas, con un período posterior al parto de nueve (9) semanas. — En caso de parto prematuro con muerte del fruto, la licencia será de quince (15) días.

Art. 23° — A petición de partes y previa certificación de autoridad médica competente, que así lo aconseje podrá acordarse cambios de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

b) Del permiso.

Art. 24° — Toda madre lactante tendrá derecho, durante un (1) año a partir del naci-

miento del hijo, a disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, en el horario que determine la autoridad médica competente y siempre que la lactante sea natural.

CAPITULO IV

LICENCIA POR SERVICIO MILITAR

Art. 25º. — Los agentes que deban incorporarse al servicio militar (los que hayan sido designado con anterioridad al presente Decreto acuerdo) tendrán derecho a las siguientes licencias: con el 50% (cincuenta por ciento) de su remuneración desde la fecha de su incorporación hasta cinco (5) días después del día de la baja asentada en la libreta de Enrolamiento, en los casos en que el agente hubiera sido declarado inapto o fuera exceptuado y hasta treinta días después de haber sido dado de baja si hubiera cumplido el período para el cual fué convocado y este fuera mayor de seis (6) meses. — Igualmente se concederá licencia de cinco (5) días con la remuneración expresada, cuando el período fuera inferior a seis (6) meses.

El personal que, en carácter de reservista sea incorporado transitoriamente a las fuerzas armadas de la Nación, tendrá derecho a usar de la licencia y percibir mientras dure su incorporación, como única retribución, la correspondiente a su grado, en caso de ser oficial o suboficial de la reserva. Cuando el sueldo del cargo civil sea mayor que dicha retribución, la dependencia a la cual pertenece, liquidará la diferencia.

CAPITULO V

LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS EFECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA.

Art. 26º — El Personal dependiente de la Administración Provincial que fuera designado para desempeñar un cargo rentado, electivo o de representación política en el orden Nacional Provincial o Municipal, tendrá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo, dentro de los treinta (30) días siguientes al término de sus funciones para el que fué elegido.

Cuando tubiera un cargo gremial y/o sindical, como así en el caso en que el agente fuera designado para cumplir funciones gremiales tendrá derecho a gozar de licencia sin retribución por parte del Estado en la medida necesaria o en el tiempo en que dure su mandato. El interesado tendrá que agregar al pedido correspondiente las constancias respectivas, que acrediten la función gremial sin perjuicio de las comunicaciones que efectúe el gremio o sindicato con personería gremial, correspondiente.

CAPITULO VI

LICENCIA POR ASUNTOS DE FAMILIA

Art. 27º Desde el día de su ingreso para los casos de fallecimiento y enfermedad de un miembro del grupo familiar y después del año de su ingreso para los casos de matrimonio y nacimiento, el agente tendrá derecho a usar de licencia renumerada, en los casos y por el término de días laborables siguientes:

- 1.—Matrimonios:
 - a) Del Agente, doce (12) días;
 - b) De sus hijos, un (1) día.
- 2.—Nacimientos:
 - a) De hijos de agente varón, un (1) día.
- 3.—Fallecimientos:
 - a) De cónyuge o parientes consanguíneos o afines de primer grado, cinco (5) días. Para esta licencia de primer grado en el caso en que el empleado u obrero, para asistir al lugar del sepelio, tenga que trasladarse a un punto alejado de su residencia, ocupando en cada viaje más de doce (12) horas, este tiempo será agregado a la licencia por duelo para que no sufra reducción alguna;
 - b) De segundo, tercero y cuarto grado, un (1) día.
- 4.—Enfermedad de un miembro del grupo familiar, matrimonio, hijos y personas a cargo:

a) Para consagrarse la atención de un miembro enfermo del grupo familiar constituido en el hogar, quince (15) días con goce de sueldo. A este fin el agente deberá expresar por declaración jurada, que es indispensable su asistencia o que el estado del paciente revista extrema gravedad.

Estas casuales deberán ser comprobadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia que certificará la enfermedad y establecerá si el agente es la única persona que puede atenderlo.

CAPITULO VII

LICENCIAS ESPECIALES:

Art. 28º — Todo personal afectado a tareas de servicios radiológicos tendrá como única licencia ordinaria, treinta (30) días al año, fraccionada en dos (2) periodos de quince días cada uno.

CAPITULO VIII

DE LAS LICENCIAS POR ASUNTOS PARTICULARES.

Art. 29º — En el transcurso de cada decenio, el agente podrá usar de licencia sin remuneración, por el término de seis (6) meses, fraccionable en dos periodos. El término de licencia no utilizado en un decenio, no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes.

Para poder gozar de este beneficio, en el caso del primer decenio, el agente deberá tener como mínimo una antigüedad de (5) cinco años. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciada de la otra. Los Ministros además podrán conceder licencia, sin remuneración, en caso de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados por término que no excedan de tres (3) meses en el año calendario.

CAPITULO IX

LICENCIAS COMPENSATORIAS

Art. 30º — Tido personal (Técnico, auxiliar técnico, administrativo y de servicio), que por las funciones que desempeña normalmente debía hacerlo en días feriados y domingos, se compensará dicho trabajo agregando a continuación de la licencia reglamentaria que le corresponda de conformidad al artículo 5º, diez (10) días hábiles.

CAPITULO X

LICENCIAS Y PERMISOS PARA ESTUDIANTES

a) Licencias para rendir exámen.

Art. 31º — Se concederá licencia con goce de haberes por veintiocho (28) días anuales, a los agentes que cursan estudios en establecimientos oficiales o incorporados (Nacionales, Provinciales y Municipales) u otros asimilados por Ley, para rendir exámenes en los turnos oficiales fijados, debiendo presentar constancia del exámen rendido, otorgados por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días cada vez.

b) Permiso para asistir a clase, cursos prácticos, etc.

Art. 32º — Los agentes tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo cuando sea imprescindible su asistencia a clases, curso prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes y no fuere posible adaptar su horario a aquellas necesidades. En estos casos el agente, deberá compensar las horas con trabajo en horario extraordinario.

CAPITULO XI

LICENCIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDAD CULTURAL EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

Art. 33º — El agente tendrá derecho a usar licencia cuando por razones de interés público o con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos, o participar en conferencias, congresos, de esa índole en el país o en el extranjero. Igualmente podrá concederse

licencia para mejorar la preparación técnica o profesional del agente o para cumplir actividades culturales o deportivas en representación del país o provincia con auspicio oficial. Al término de estas licencias el agente deberá rendir informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de su cometido.

Estas licencias serán con goce de haberes salvo las de carácter cultural o deportivo que serán sin goce de haberes.

Sin auspicio oficial

Art. 34º — Para los mismos fines que los enunciados en el artículo anterior, el agente podrá solicitar licencia aún cuando no cuente con el auspicio oficial, en tal caso se le podrá conceder con o sin remuneración, según la importancia e interés de la misión a cumplir. En tales casos se tendrán en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del agente y se determinarán sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su cometido.

En todos los casos las licencias para ausentarse al extranjero serán concedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30º y no podrán exceder de dos (2) años de duración.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35º — Para gozar de los beneficios de licencia a que se refiere los artículos 4º y 28º, el agente deberá tener como mínimo una antigüedad de (1) un año.

Art. 36º — Todas las licencias concedidas por causas de enfermedad o accidentes, quedan automáticamente canceladas con el restablecimiento del agente, aún cuando no hubiere vencido el plazo acordado y siempre que se encuentre en condiciones necesarias de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

Art. 37º — Se considerará falta grave, toda simulación realizada con el fin de obtener licencia o justificación de inasistencia. El agente se hará pasible a suspensión por dos (2) meses sin goce de sueldo o cesantía, en caso de reincidencia. Igual sanción se aplicará al agente público, que extienda certificación falsa o resulte encubridor de un hecho de esa naturaleza.

Art. 38º — Las licencias concedidas por causas casuales enumeradas en los capítulos de este decreto serán registradas directamente por Contaduría General, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública o reparticiones descentralizadas, según corresponda. Cuando se trate de licencias con goce del cincuenta por ciento de los haberes, o sin goce de sueldo, las mismas serán concedidas por Resolución Ministerial o por los respectivos Directores en las reparticiones si en sus respectivas leyes orgánicas están facultados para tales casos.

No podrá el agente hacer uso de licencia salvo la de enfermedad y otra de carácter imponible, sin el consentimiento de autoridad competente.

No podrá asimismo, compensarse la licencia reglamentaria con goce de haberes.

Art. 39º — Contaduría General de la Provincia queda facultada para emitir, de oficio, nota de ingreso, cuando se hayan producido exeso en los días de licencias otorgados y en todos los casos de reducción de haberes.

Art. 40º — El presente decreto regirá para todo el personal de la Administración Pública con excepción del personal docente del Consejo General de Educación y demás escuelas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a los que se aplicará este decreto solo provisoriamente, hasta tanto se dicte una Reglamentación especial para los mismos.

Art. 41º — Las licencias del personal de los distintos Ministerios serán otorgados directamente por Contaduría General, previo al plan anual que remitan las distintas dependencias.

Art. 42º — Todos aquellos casos que no se encuentren comprendidos en los términos del presente decreto serán dilucidados por el Poder Ejecutivo.

Art. 43º — Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 44º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.127.—G.
Salta, diciembre 10 de 1959.

VISTO:
Que ha llegado a su fin la misión confiada por decreto Nº 3051|58 del Poder Ejecutivo de la Provincia a los señores Oficiales de la Policía Federal, que han sido comisionados, a pedido del Gobierno de Salta, para el asesoramiento y preparación del plan de reorganización integral de la Policía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo realizado se concreta en los anteproyectos de "Ley Orgánica de la Policía de Salta", "Ley de represión de la explotación de los juegos de azar", "Ley de Faltas y Procedimientos (policiales)", decretos en cuanto se refiere a jurisdicción y competencia, funciones, atribuciones y coordinación (Reglamentario de la Ley Orgánica), régimen disciplinario y procedimientos especiales (Reglamentario de la Ley Orgánica), Reglamento para la expedición de documentos, escalafones, exámenes de competencias, calificación del personal, comisiones de calificaciones y formación de Cuadro de Ascenso, además del asesoramiento prestado en otras disposiciones de la Policía, a lo que hay que añadir, como colaboración valiosa la enseñanza impartida en la Escuela de Policía;

Que habiendo dado fin a la labor encomendada, corresponde que se ponga término a la misión en Salta a los señores Oficiales de la Policía Federal,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Fijase el 15 de diciembre del corriente año, como fecha de terminación de la misión encomendada a la delegación de la Policía Federal en cuanto se refiere al asesoramiento y preparación de un plan de reorganización integral de la Policía de Salta.

Art. 2º — Dáse por cumplida a partir de la fecha mencionada la tarea de los señores sub-comisario Pedro Ferrer y Oficiales Principales Omar Berges y Miguel Angel Fasolino de la Policía Federal, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Dirigirse al señor Jefe de la Policía Federal, solicitándole deje constancia en la foja de servicios de la delegación completa que se destacó a la Provincia de Salta y formada por los señores sub-comisario Pedro Ferrer, Leopoldo Nieto y Rafael Jorge Bax, Oficiales Principales Omar Berges, Miguel Angel Fasolino y Jaime Barceló, Oficiales Inspectores Ernesto Jorge Celery y Emilio Ramón Rey, de la complacencia y reconocimiento del Gobierno de la Provincia por la capacitada y valiosa labor realizada en la Policía de Salta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10128.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 1556|1959.

El Director de la Escuela Nacional Nº 89 de Rosario de Lerma solicita un subsidio para atender los gastos con motivo de la comunión anual realizada en la misma y atento lo in-

formado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m.n.) a favor de la Escuela Nacional Nº 89, de Rosario de Lerma, para sufragar los gastos que originó la comunión anual en dicho establecimiento educacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva dicha cantidad al señor Domingo Zorrilla, Director de la Escuela Nacional Nº 89, de Rosario de Lerma, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 74, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10129.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 10015|1959.

VISTA la nota Nº 158 "C", elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 4 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Pascual Corino, dispuesta por decreto Nº 9263, de fecha 30|X|59, en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), y en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) dependiente de la Cárcel Penitenciaria, al señor Pedro Segundo Costas (M. Nº 3.455.300) y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10130.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 10011|1959.

VISTO la nota Nº 461-M-13 de fecha 4 de diciembre, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Encargada de la Oficina de 3º Categoría del Registro Civil de la localidad de Weisburg (Dpto. de Anta) a la señora María Juana de Villagra (L. C. Nº 9.466.897, C. I. Nº 23.905), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10131.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 10014|1959.

VISTA la nota Nº 151 "C", elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 3 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase en la vacante existente en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia dependiente de la Cárcel Penitenciaria, (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), al señor Andrés Arias, M. I. número 3.908.261, y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10132.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.

VISTO los certificados médicos otorgados por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor del personal de Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo y con el 50 % de los haberes correspondientes al personal dependiente de Jefatura de Policía, que se encuentran encuadrados en los artículos 14 y 15 del decreto ley 622|58 y que son los que a continuación se detallan:

- ARTICULO 14º**
- Al señor Juan Portal, 3 (tres) días a partir del 29|9|59.
 - Al señor Gabino Quipildor, 5 (cinco) días a partir del 30|9|59.
 - A la señorita Alicia Irene Romero 12 (doce) días a partir del 21|9|59.
 - Al señor Luis Armando Rivadeneira 3 (tres) días a partir del 30|9|59.
 - Al señor Antonio Rosado, 12 (doce) días a partir del 30|9|59.
 - Al señor Anastasio Ramírez 2 (dos) días a partir del 29|9|59.
 - Al señor Catalino Ríos, 3 (tres) días a partir del 5|10|59.
 - Al señor Eliseo Salgado, 4 (cuatro) días a partir del 20|9|59.
 - Al señor Máximo Salazar, 2 (dos) días a partir del 17|9|59.
 - Al señor Juan J. Sales Vergel, 12 (doce) días a partir del 21|9|59.
 - Al señor Víctor J. Sajama, 5 (cinco) días a partir del 28|9|59.
 - Al señor Higimio M. Sandoval 7 (siete) días a partir del 25|9|59.
 - Al señor Víctor Salas 3 (tres) días a partir del 6|10|59.
 - A la señorita Angélica R. Tolaba 5 (cinco) días a partir del 23|9|59.
 - Al señor Humberto J. Valenzuela 4 (cuatro) días a partir del 23|9|59.
 - Al señor Pablo Velasco 4 (cuatro) días a partir del 22|9|59.
 - Al señor Juan C. Migues 7 (siete) días a partir del 27|9|59.
 - Al señor Masilio Moreno 12 (doce) días a partir del 15|10|59.
 - Al señor Manuel Olegario Medina 2 (dos) días a partir del 14|10|59.
 - Al señor Anibal Moya 4 (cuatro) días a partir del 21|10|59.
 - Al señor Víctor H. Macoritto 3 (tres) días a partir del 23|10|59.
 - Al señor Manuel Olivera 6 (seis) días a partir del 10|10|59.
 - Al señor Walter F. Pérez 5 (cinco) días a partir del 7|10|59.

Al señor Sinforiano Paz 4 (cuatro) días a partir del 18/10/59.

Al señor Adrián Víctor Plaza 4 (cuatro) días a partir del 20/10/59.

Al señor Roberto Paz 7 (siete) días a partir del 19/10/59.

Al señor Santos Ramos 3 (tres) días a partir del 9/10/59.

Al señor Severiano Reales 3 (tres) días a partir del 13/10/59.

Al señor Andrés R. Romero 4 (cuatro) días a partir del 14/10/59.

Al señor Esteban Romero 5 (cinco) días a partir del 8/10/59.

Al señor Antonio Rosado 10 (diez) días a partir del 7/10/59.

Al señor Román Rivero 4 (cuatro) días a partir del 24/9/59.

Al señor Eduardo R. Rivas 2 (dos) días a partir del 19/10/59.

Al señor Modesto Rodríguez 6 (seis) días a partir del 21/10/59.

Al señor Andrés Ríos 5 (inco) días a partir del 22/10/59.

A la señora Lucía de Leguizamón 3 (tres) días a partir del 19/10/59.

A la señorita Alicia I. Romero 3 (tres) días a partir del 19/10/59.

Al señor Roberto Sacarías 10 (diez) días a partir del 16/10/59.

Al señor René M. Sosa 2 (dos) días a partir del 19/10/59.

Al señor Lucas L. Torres 3 (tres) días a partir del 9/10/59.

A la señorita Yolanda F. Villa 5 (cinco) días a partir del 21/9/59.

Al señor Raimundo V. Escriba 4 (cuatro) días a partir del 1/10/59.

Al señor Humberto J. Valenzuela 7 (siete) días a partir del 8/10/59.

Al señor Everalde A. Villagra 12 (doce) días a partir del 25/9/59.

Al señor Guillermo Vaca 2 (dos) días a partir del 23/10/59.

Al señor Carlos Miguel Vázquez 2 (dos) días a partir del 23/10/59.

Al señor Amadeo E. Vázquez 10 (diez) días a partir del 16/10/59.

Al señor Santos Yapura 3 (tres) días a partir del 22/9/59.

Al señor José Santos Yapura 5 (cinco) días a partir del 19/9/59.

Al señor Ernesto Weber 3 (tres) días a partir del 23/9/59.

Al señor Santos J. Zalazar 4 (cuatro) días a partir del 24/9/59.

Al señor Angel A. Zapana 1 (un) día a partir del 25/9/59.

Al señor Luis O. Zerpa 5 (cinco) días a partir del 25/9/59.

Al señor José O. Zerpa 5 (cinco) días a partir del 29/9/59.

Al señor Fausto Saravia Zambrano 5 (cinco) días a partir del 19/10/59.

ARTICULO 15°

Al señor José A. Robles 20 (veinte) días a partir del 2/10/59.

Al señor Juan E. Robles 15 (quince) días a partir del 10/10/59.

Al señor Humberto Stancatti 2 (dos) días a partir del 18/10/59.

Al señor Casiano Torres 20 (veinte) días a partir del 21/10/59.

Al señor David V. Terán 19 (diecinueve) días a partir del 8/10/59.

Al señor Fabián Velázquez 35 (treinta y cinco) días a partir del 4/8/59.

Al señor Claudio G. Villanueva 10 (diez) días a partir del 5/10/59.

Al señor Alfonso Yapura 100 (cien) días a partir del 17/7/59.

Al señor Tito Cachagua 50% 50 (cincuenta) días a partir del 21/9/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10133.—G.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10012/1959.

VISTO las notas Nros. 462 y 467-M-13 de fechas 4 y 7 de diciembre del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cachi (pueblo) a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la ausencia de su titular, señorita Rosario Rementería, quien se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Zorras (Dpto. de Rosario de Lerma), a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, mientras dure la ausencia de su titular, señor Francisco Lamas, quien se encuentra haciendo uso de su licencia reglamentaria.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10134.—G.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9088/1959.

VISTO la nota N° 459-M-13 de fecha 3 de diciembre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones de Encargada de la Oficina 2° categoría del Registro Civil de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes), señora Rita Vázquez de Cruz.

Art. 2° — Designase Encargada de la Oficina de 2° categoría del Registro Civil de la localidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes), a la señorita Rosa Martínez (L. C. N° 3.677.407, C. I. N° 117.436), en vacante producida por el artículo anterior y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10135.—G.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10013/1959.

VISTA la nota N° 150 "C", elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase cesante, a partir del 1° del corriente mes, al soldado del Cuerpo de Guardia dependiente de la Cárcel Penitenciaria, señor José del Rosario Rodríguez, en razón de haber sido sorprendido dormido mientras se desempeñaba como centinela, siendo el causante reincidente en la comisión de faltas de esta naturaleza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10136.—G.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Expediente N° 8932/1959.

La Superiora del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres" solicita ampliación de la partida de \$ 70.000.— m/n. por los meses de noviembre y diciembre del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdate la ampliación del subsidio a la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 140.000.— m/n.) a favor del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres" para atender todos los gastos relacionados con la marcha del citado establecimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de (\$ Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 70.000.— m/n.) mensuales por: noviembre y diciembre del año en curso a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, haga efectiva la misma a la Superiora del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres" sor María Rosa Brusaferrri, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal C 1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10137.—G.

Salta, 10 de diciembre de 1959.

Expediente N° 8935/1959.

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita participación de la misma en el cartel publicitario de las transmisiones especiales que irradió la emisora L. V. 9 Radio Güemes durante los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año, con motivo de la disputa del Gran Premio Argentino de Automovilismo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdate la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) como única contribución a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para participar en el cartel publicitario de las transmisiones especiales que irradió la emisora L. V. 9 Radio Güemes durante la disputa del Gran Premio Argentino de Automovilismo.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 30, Orden de Disposición de Fondos N° 69, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10138.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente N° 1630/1959.

VISTO el memorandum B N° 2421 de fecha 1° del mes en curso, elevada por la Subsecretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 5742 de fecha 31 de marzo del año en curso, por el cual se adscribía al Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Hugo Aramayo, a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 2° — Adscribese al Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Hugo Aramayo, al Departamento de Ciencias Económicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10139.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente N° 9098/1959.

VISTO el certificado por enfermedad que corre a foja 1 del presente expediente expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor del Oficial 5° de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" don Carlos Tomás Erazo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Concédese (45) cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad con el 50% de sus haberes, a favor del Oficial 5° de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" don Carlos Tomás Erazo, (artículo 15°, decreto Ley N° 622/57), a partir del día 28 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10140.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente N° 9089/1959.

VISTO la nota N° 460-M-13 de fecha 3 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Designase Encargada de la Oficina de 3ª categoría del Registro Civil de la localidad de Vaqueros (Dpto. de La Caldera), a la señorita María Argentina Condori (L. C. N° 2.477.160, C. I. N° 120.900).

Art. 2° — Adscribese en la Dirección General del Registro Civil, a la Encargada de la Oficina de 3ª categoría del Registro Civil de la localidad de Vaqueros (Dpto. de La Caldera) nombrada por el artículo 1° del presente decreto, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10141.—G.
Salta, 10 de diciembre de 1959.
Expediente N° 8998/1959.

VISTO el decreto N° 9322 de fecha 30-X-59, por el cual se acordó al Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero" un subsidio por la suma de \$ 18.504,90 m/n. para sufragar parte de los gastos que ocasiona el funcionamiento de una academia comercial, y

CONSIDERANDO:

Que en la primera oportunidad el Centro recurrente solicitó subsidio en la suma de \$ 50.000 % y habiéndose acordado únicamente en la cantidad de \$ 18.504,90 m/n. y en la nueva presentación que efectúa requiere completar el saldo en \$ 31.495,10 m/n;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- del expediente en cuestión,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio en carácter de ampliación en la suma de Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional Con 10.100 Moneda Nacional (\$ 31.495,10 m/n) a favor del "Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero para continuar con el funcionamiento de una academia comercial en la misma.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Con 10.100 Moneda Nacional (\$ 31.495,10 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del Señor Jorge Nicolás Cornejo, Presidente del Centro Vecinal "Barrio 20 de Febrero", en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 3° El citado gasto se imputará al Anexo D- Inciso I- OTROS GASTOS Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10142.—G.
Salta, Diciembre 7 de 1959.

Debiendo trasladarse hasta la Capital Federal, en viaje por misión oficial, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Sub-Secretario del mismo Departamento de Estado, don Olber Domenichelli.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10143.—G.
Salta, Diciembre 11 de 1959.
Expte. N° 10.024/59.

VISTA la nota n° 470—M—13 de fecha 9 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Designase Encargado de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Desmonte (Dpto. Añita), al señor Napoleón Narciso Gómez Ceballos, Clase 1935 —M. I. N° 7.237.300—, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — El empleado designado debe dar cumplimiento al artículo 6° del decreto n° 9785 de fecha 20 de noviembre del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10144.—A.
Salta, Diciembre 11 de 1959.

Memorandum N° 151 de la Subs. de Salud Pública.

VISTO la vacante existente; atento a las necesidades de servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Talamayo (Dpto. de Metán), al Sr. Roberto Juárez —L. E. N° 7.225.794—, en la vacante de Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10145.—E.
Salta, Diciembre 11 de 1959.

VISTO el presente expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva la solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, presentada por el empleado Felipe Gerardo Zurita, por el término de treinta días;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 7° Don Felipe Gerardo Zurita, dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a partir del 20 de noviembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10146—E.
SALTA, Diciembre 11 de 1959.
VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase a partir del día 20 de noviembre ppto., al señor Eleodoro Antonio Durán, M. I. N° 7.223.270, en el cargo de Oficial 7° de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en reemplazo y mientras dura la licencia del titular don Felipe Gerardo Zurita; que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2° — Adscribase al Oficial 7° de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Eleodoro Antonio Durán, designado mediante el artículo anterior, para que haga prestación de servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10147—E.
SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO el Decreto N° 9603, de fecha 9 de noviembre ppto., disponiendo la expropiación de varios inmuebles situados en la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Catastro 210, de propiedad de doña Argentina Vda. de Nallar o de los que resulten sus legítimos dueños, depositándose judicialmente el importe de la valuación fiscal, acrecentado en un treinta por ciento, conforme lo dispone la Ley de la materia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 3311|58 dentro del Anexo C— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1— del Presupuesto — Ejercicio 1959|60, como parcial "Ley N° 3311|1958 (Modificada por Ley 3432|59) — Expropiación inmuebles situados en la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín", con un crédito de \$ 66.994.33 m/n.

Art. 2° — Amplíase la Orden de Disposición de Fondos N° 53, en la suma de \$ 66.994.33 m/n. (Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos con 33|100 Moneda Nacional).

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 66.994.33 m/n., debiendo depositar dicho importe en Fiscalía de Gobierno a los efectos de la iniciación del juicio de expropiación de los inmuebles antes referidos, con cargo de rendición de cuenta e imputándose esta erogación al Anexo C— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial "Ley N° 3311|1958 (Modificada por Ley 3432|59) — Expropiación inmuebles situados en la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín", del Presupuesto — Ejercicio 1959|60. O. D. F. 53.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10148—A.
SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. N° 33.139|59.

VISTO los pedidos formulados por diversos Servicios Asistenciales, dependientes del Mi-

nisterio del rubro, relacionados con la provisión de comestibles para los meses de enero y febrero próximos, con destino a los mismos;

Atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de comestibles por un importe aproximado de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m\$N. 1.250.384.— m/n.), con destino a diversos Servicios Asistenciales, dependientes de dicho Departamento de Estado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1959|1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10149—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. N° 33.140|59.

VISTO los pedidos formulados por diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, referente a la provisión de comestibles con destino a los mismos;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de comestibles por un importe aproximado de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 1.250.384.— m/n.), con destino a diversos servicios Asistenciales, dependientes de dicho Departamento de Estado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1959|1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10150—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. N° 32.892|59.

VISTO las necesidades de servicio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, de Liquidaciones y Sueldos y de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 2°, Técnico Dibujante de la Dirección de la Vivienda, al señor Manuel Ortuño —I. E. N° 7.271.525, en la vacante existente en

Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10151—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO en estas actuaciones los pedidos de designaciones para diversas personas que se desempeñaran en los distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro;

Atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase con carácter interino a partir del 2 de noviembre del año en curso, con el 50 o/o del sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar 5° — Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo— a la señora Niceta del Valle Varela de Soraire — L. C. N° 8.660.300— en reemplazo del titular señor Héctor Gregorio Montoya, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria con el 50 o/o de sueldo (Servicio Militar Obligatorio).

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Auxiliar 5° — Auxiliar Administrativa de la Estación Sanitaria de Molinos— a la señora Magdalena Agüero de Pascualini — L. C. N° 2.434.869— en la vacante por renuncia del señor Fermín Alvarez.

Art. 3° — Designase con carácter interino a partir del día 3 de diciembre próximo y por el término de 10 días hábiles Auxiliar 3° — Cocinera del Instituto de Endocrinología— a la señorita Paulina Ramona de Molinos en reemplazo de la titular señora Elvira Perafán de Tapia, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 4° — Designase con carácter interino a partir del 19 de noviembre del año en curso y por término de 20 días hábiles Auxiliar Mayor — Enfermera del Consultorio de Villa "Las Rosas"— a la señorita Dora Flores. — L. C. N° 1.717.591— en reemplazo de la titular señora Angela I. de Barrios, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma:

Arts. 1° y 3°: Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 y 2|1, respectivamente, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Arts. 2° y 4°: Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parciales 1 y 2|1, respectivamente, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10152—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. N° 33026|59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con las designaciones interinas de la Sra. Della Copa de Canchi y Srta. Natividad G. García, quienes trabajaron a reconocimiento de servicios en diversas oportunidades; y

—CONSIDERANDO:

Que las citadas empleadas se desempeñaran en reemplazo de las titulares que se encuentran en uso de licencia por enfermedad. Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, con carácter interino, Auxiliar 2º, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, a la Sra. Delia Copa de Canchi, quien se desempeñará mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular de dicho cargo, señor Juan Antonio Barrios.

Art. 2º — Designase, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, con carácter interino, Auxiliar 2º, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, a la señorita Natividad García, quien se desempeñará mientras dure la licencia por enfermedad del titular de dicho cargo, señor Sotelo Rivas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10153—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. Nº 1549—G—1959 (Nº 3266]59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 726—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda pensión a los menores Blanca Lucrecia, Adriana del Carmen y Silverio Ricardo Guerrero en su carácter de hijos de la afiliada Blanca Tejerina de Guerrero, quien falleció el 1º de junio de 1959 en el desempeño de su empleo con una antigüedad de 11 años, 1 mes y 5 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el deceso de la causante y el vínculo de parentesco que la unía a los beneficiarios;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 12 a 15; a lo dispuesto en artículos 31 inc. a) 55, 56, y 57 del Decreto-Ley 77]56 y artículos 50 de la Ley 3338]58 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 726—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de noviembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Acordar a los menores Blanca Lucrecia, Adriana del Carmen y Silverio Ricardo Guerrero, en sus carácter de hijos de la afiliada fallecida doña Blanca Tejerina de Guerrero, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del Decreto-Ley 77]56, con un haber de pensión mensual establecido por aplicación de la Ley 3338]58, de \$ 991.36 m]n. (Novecientos Noventa y Un Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la extinta”.

“Art. 2º — Dejar establecido que el beneficio acordado en el artículo 1º de la presente resolución, deberá hacerse efectivo al padre de los menores, don Silverio Ricardo Guerrero”.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10154—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. Nº 33.071]59.

VISTO la licencia por maternidad concedida a la Sra. Antonia Angélica Guzmán de Vilte y siendo imprescindible designar una reemplazante, para no entorpecer el normal funcionamiento de la Estación Sanitaria San Rafael de El Carril;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal, Liquidaciones y Sueldos y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir del día 12 de noviembre del año en curso con carácter interino y por el término de cuarenta y dos (42) días, Auxiliar 4º —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de El Carril a la Srta. María Salomé Flores —L. C. Nº 9467.150— en reemplazo de la titular señora Angélica Guzmán de Vilte que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10155—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Memorandum Nº 90 del Departamento de Interior.

VISTO el Decreto Nº 8957, de fecha 16 de octubre ppdo., mediante el cual se deja sin efecto el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro por una parte, y el Dr. Alejandro Roskow —Médico egresado de la Facultad de Medicina de Rusia— por la otra, el que fuera aprobado por Decreto Nº 6344, de fecha 7 de mayo del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que pese haberse dictado el citado Decreto con fecha 16 de octubre ppdo., el doctor Roskow siguió desempeñándose como Médico Regional de la Estación Sanitaria de Iruya hasta el 1º de noviembre del año en curso, motivo por el cual se hace necesario rectificar el Decreto mencionado en primer término, de jando establecido que la fecha de cesación del Contrato es a partir del 2 de noviembre y no como se consignara;

Por ello, y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y por Oficina de Personal, respectivamente

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 8957, de fecha 16 de octubre ppdo., en el sentido de dejar debidamente establecido que la fecha de cesación del Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Alejandro Roskow —Médico egresado de la Facultad de Medicina de Rusia— es a partir del día 2 de noviembre ppdo., y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10156—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. Nº 18.693]59.

VISTO en este expediente el Decreto Nº 9856, de fecha 26 de noviembre pasado, mediante el cual se concede un subsidio de \$ 3.000.— m]n., al señor Guillermo Alberto, párrafo gastos de Entierro y Luto con motivo del fallecimiento de su señora madre;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 3.000.— m]n. (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma a su vez proceda a hacer efectivo a su beneficiario, el subsidio por igual importe acordado mediante Decreto Nº 9856 de fecha 26 de noviembre, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item II— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1959]60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10157—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Director interino del Departamento de Lucha Antituberculosa, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señorita Alcira Tránsito Romero, como Personal de Servicio de ese Departamento, durante el tiempo comprendido entre el 15 y el 31 de octubre ppdo.; Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita Alcira Tránsito Romero, en la categoría de Auxiliar 5º —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa— durante el tiempo comprendido desde el 15 al 31 de octubre del año en curso; debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio Vencido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10158—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación interina del doctor Antonio Salgado, quien se desempeñará en reemplazo del doctor Victoriano de la Arena, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter in-

terino, a partir del día 22 de diciembre del año en curso y por el término de diez (10) días hábiles, Jefe de Servicio de Transfusión del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Antonio Salgado, en reemplazo del titular de dicho cargo doctor Victoriano de la Arena, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10159—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO la licencia reglamentaria concedida al doctor Humberto Diez Barrantes, se hace indispensable designar un reemplazante mientras dure la ausencia del mismo, proponiéndose para ello al doctor Luis Canónica;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Luis Canónica, a partir del día 15 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular de dicho cargo, Dr. Humberto Diez Barrantes (25 días hábiles).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10160—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO estas actuaciones en las que se trata el reconocimiento de guardias realizadas por los doctores Alfredo Oscar Vispo y Roberto Solá, en reemplazo del doctor Alejandro Coro Ramírez que se encontraba con licencia por enfermedad de un familiar;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese una guardia realizada por el doctor Alfredo Oscar Vispo — L. E. N° 4.227.627—, el día 22 de noviembre ppdo., en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular doctor Alejandro Coro Ramírez que se encontraba en licencia por enfermedad de un familiar; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese una guardia dominical realizada por el doctor Roberto Solá — L. E. N° 6.482.303—, entre el día 21 y el 22 de noviembre ppdo., en la categoría de Médico de Guardia del Hospital del Milagro, en reemplazo del titular doctor Alejandro Coro Ramírez, que se encontraba con licencia por

los motivos expresados precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10161—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO la licencia reglamentaria concedida a la Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de Campo Santo, Srta. Argentina N. Rivero; y

—CONSIDERANDO:

Que con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del citado Servicio, se hace necesario designar una reemplazante, para que desempeñe mientras dure la ausencia de la titular, habiéndose propuesto para ello a la señora Sara Temer de Jurado;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, a partir del día 20 de noviembre del año en curso y por el término de diez (10) días hábiles, Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de Campo Santo a la Sra. Sara Temer de Jurado, quien se despenará en reemplazo de la titular de dicho cargo, señorita Argentina M. Rivero, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10162—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. N° 32.954]59.

VISTO las designaciones solicitadas por el Departamento de Lucha Antituberculosa, atento a la necesidad de servicio;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal y Liquidaciones y Sueldos y Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del día 20 de noviembre del año en curso, Auxiliar 5º — Personal de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa a la Sra. Deidamia C. de Maita— en reemplazo de la titular Sra. Haydée Copa de Mamani que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — Designase con carácter interino a partir del día 26 de noviembre del año en curso, Auxiliar 5º — Personal de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa al Sr. Germán Burgos, en reemplazo del señor Gumiersindó Cruz y mientras dure la ausencia del mismo quién se encuentra con licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 3]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10163—A.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese a partir del 1º de diciembre en curso, a la categoría de Auxiliar Mayor —Auxiliar Administrativa del Hogar del Niño—, a la actual Auxiliar 1º del citado establecimiento, Sra. Dolma Suárez de Kottling, en vacante prevista en Presupuesto de Personal Administrativo-Técnico. Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10164 —A.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expedientes Nros. 33.043]59, 32.959]59, 32.959]59, 33.055]59, 32.339]59, 32.821]59, 33.053]59.

VISTO los Decretos Nros. 9610, 9127, 9147, 9256, 9611 y 9608 dictados por conducto del Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 (Expte. 33.053]59);

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícanse los Decretos que seguidamente se detallan, en la forma que a continuación se especifica:

DECRETO N° 9610, de fecha 10]11]59 (Expediente N° 33.043]59; corresponde modificar la imputación fijada en su artículo 2º, dejando establecido que la erogación correspondiente al Ejercicio 1958]1959, por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado, deberá imputarse al Anexo "G" Inciso Unico— Principal 3— Parcial 5—. Asimismo, la imputación correspondiente al Ejercicio en vigencia 1959]60, pertenece al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— parcial 1—.

DECRETO N° 9127, de fecha 27]10]59 (Expediente N° 32.959]59)

DECRETO N° 9147, de fecha 27]10]59 (Expediente N° 33.045]59)

DECRETO N° 9252]59, de fecha 29]10]59 (Expediente N° 32.339]59): — Déjase debidamente establecido que la imputación correspondiente a los mismo, pertenece al Ejercicio 1959]1960.

DECRETO N° 9611, de fecha 10]11]59 (Expediente N° 32.821]59):

DECRETO N° 9608, de fecha 11]11]59 (Expediente N° 33.053]59; corresponde modificar la imputación perteneciente a los mismo, dejando debidamente establecido que la imputación correspondiente a los citados Decretos es: ANEXO "G" Inciso Unico Principal 3. Parcial N° 5.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10165 -A

Salta, 11 de diciembre de 1959.
Expediente N° 31.893/59.

Siendo propósito de las autoridades Provinciales, crear Puestos Sanitarios en distintos puntos del interior de la Provincia, donde así requieran sus habitantes;

Teniendo en cuenta los numeros pedidos formulado por vecinos de la localidad de la Unión (Banda Sud del Dpto. de Rivadavia) y atento a lo informes emitidos por el Departamento del Interior Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. Créase un Puesto Sanitario en la localidad de La Unión (Banda Sud Departamento de Rivadavia), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2° Por el Departamento del interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se proveerá al citado Servicio de los elementos necesarios para su normal desenvolvimiento.

Art. 3°. -- Inclúyese la localidad de La Unión (Dpto. de Rivadavia), en la Zona "B" de la Clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la Bonificación del "Suplementos por Zona desfavorable".

Art. 4°. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10166 -A.

Salta, 11 de diciembre de 1959.
Expediente N° 33.161/59.

Visto estas actuaciones relacionadas con la designación del Señor Santos Epifanio Herman, en la categoría de Auxiliar 4°, Ordenanza del Ministerio del rubro; y
CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, el citado empleado venía desempeñándose a reconocimiento de servicio desde el día 7 de noviembre ppdo.,

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. -- Reconócense los servicios prestados por el Señor Santos Epifanio Herman L. E. N° 3.903.003-, en la categoría de Auxiliar 4° Ordenanza del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el tiempo comprendido desde el 7 de noviembre al 30 del mismo mes; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 2- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/1960.

Art. 2°. -- Designase, a partir del día 1° de diciembre del año en curso, Auxiliar 4°, Ordenanza del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Señor Santos Epifanio Herman L. E. N° 3.903.003-, en la vacante existente en presupuesto; debiendo atenderse esta erogación, con imputación al Anexo H- Inciso I- Item I- Principal a) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10167 -A.

Salta, 11 de diciembre de 1959.
Expediente N° 32.954/59.

Visto que el Departamento de Lucha Antituberculosa comunica el fallecimiento del señor Mariano López, quien venía revistando en la categoría de Auxiliar Mayor Auxiliar Técnico del citado Departamento,

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. -- Declárase a partir del día 18 de octubre del año en curso vacante el cargo de Auxiliar Mayor Auxiliar Técnico del Departamento de Lucha Antituberculosa por fallecimiento del titular Señor Mariano López.

Art. 2°. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10168 -A.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Visto la necesidad de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia, atento a lo solicitado en tal sentido por el Departamento del Interior del Ministerio del rubro y a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del mismo,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. -- Créase un Puesto Sanitario dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la localidad de LAS MORAS (Dpto. de Chicoana), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2°. -- Por intermedio del Departamento del anterior del citado Ministerio, provéase de los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento del mencionado Puesto Sanitario.

Art. 3°. -- Designase a partir de la fecha en que tome servicio, Auxiliar Mayor Enfermera del Puesto Sanitario de la localidad de Las Moras (Dpto. de Chicoana), a la Señora Carmen Medina de Toconas L. C. N° 2.960.145-, en vacante prevista en presupuesto de Personal Administrativo técnico. Capital; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/60.

Art. 4°. -- Inclúyese la localidad de Las Moras (Dpto. de Chicoana), en la Zona "D" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207 del 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la liquidación del "Suplemento por Zona desfavorable" al enfermero del lugar.

Art. 5°. -- Asígnase una partida mensual de \$ 400.- Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, al Puesto Sanitario de Las Moras (Dpto. de Chicoana), que deberá liquidarse al enfermero del mencionado servicio a partir de la fecha en que comience a funcionar el mismo, para gastos de Caja Chica; debiendo imputarse este gasto a "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/1960.

Art. 6°. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10169 -A.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Visto la licencia reglamentaria concedida

a la Auxiliar Mayor Enfermera del Consultorio "Villa 20 de Febrero", Señora María de los Angeles P. de Scardomaglio; y
CONSIDERANDO:

Que para mantener el normal desenvolvimiento del citado Servicio, se hace imprescindible designar una remplazante mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, habiéndose propuesto para ello a la Señora Irlanda de Santangelo;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. -- Designase, con carácter interino, a partir del día 30 de noviembre del año en curso y por el término de veinte (20) días hábiles, Auxiliar Mayor, Enfermera del Consultorio Villa "20 de Febrero", a la Señora Irlanda de Santangelo L. C. N° 8.983.980 en reemplazo de la titular de dicho cargo Señora María de los Angeles P. de Scardomaglio que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2°. -- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.170-A.

Salta, Diciembre 11 de 1.959.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Roberto Pirchio, para la prestación de éste último de sus servicios Profesionales como Odontólogo en el servicio Aéreo, dependiente del citado Ministerio, el que tiene vigencia a partir del 1° de noviembre del corriente año y hasta la aprobación del nuevo Presupuesto de la provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. -- Apruébase el contrato entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Roberto Pirchio, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Ministro doctor BELISARIO CASTRO, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. ROBERTO PIRCHIO, que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido realizar el presente contrato, teniendo en cuenta la misión encomendada al citado profesional por Decreto N° 13.289/58 y posterior resolución Ministerial N° 6.591, de fechas 6 y 7 de marzo del mismo año, respectivamente, y bajo las siguientes cláusulas: "

"Primera: "El Profesional" doctor ROBERTO PIRCHIO, se desempeñará como Odontólogo, del Servicio Médico Aéreo, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad, la directa atención asistencial en las zonas alejadas de la Provincia, con un servicio mínimo que se efectuará semanalmente los días sábados."

"SEGUNDA: El término del presente contrato lo es a partir de la fecha y hasta la aprobación del nuevo presupuesto de la Provincia, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse de común acuerdo, sobre las bases del actual".

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional", la suma de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 3.500.-), mensuales, en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia de este Contrato".

"CUARTA: En el caso de que "El Profesional", renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de

la fecha de la renuncia".

"En cumplimiento del presente contarto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a un día del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.172—A.

Salta, Diciembre 11 de 1.959.

Visto lo solicitado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, referente a la reactualización de los Decretos mediante los cuales se conceden subsidios a diversas Instituciones Benéficas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrógase el subsidio de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— $\frac{1}{2}$), mensuales, con anterioridad al día 1º de noviembre de 1.959 y hasta el mes de octubre de 1.960, que fuera otorgado mediante Decreto Nº 3.767, de fecha 2 de diciembre de 1.958; a favor de la Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, importe que deberá liquidarse a la orden de la Presidenta y Secretaria de dicha Institución, Sra. Clara Niño de Chavarría y Srta. Nelly Valdéz, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para sufragar los gastos de mantenimiento de las ancianas que alberga el Hogor San Antonio, sito en calle Sarmiento Nº 129, de esta ciudad.

Art. 2º — Prorrógase el subsidio de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500.— $\frac{1}{2}$), mensuales, con anterioridad al 1º de noviembre de 1.959 y hasta el mes de octubre de 1.960, que fuera otorgado mediante Decreto Nº 3.768, de fecha 2 de diciembre de 1958, a favor del Instituto de la Inmaculada Concepción de esta ciudad, que deberá liquidarse a la orden de la Superiora de dicho Instituto Hna. Catalina Roncalli, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para atender el mantenimiento y educación de las niñas huérfanas carentes de recursos que el mismo alberga.

Art. 3º — Prorrógase el subsidio de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— $\frac{1}{2}$), mensuales con anterioridad al 1º de noviembre de 1959 y hasta el mes de octubre de 1.960 (Decreto Nº 3.960 del 12/12/58), a favor del Consejo Particular de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, de esta ciudad, debiendo liquidarse dicho importe a la orden conjunta de la Presidenta y Secretario de dicha Institución, señoras Constantina F. de Espelta y Agustina Arias de Klix, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º. — Prorrógase el subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— $\frac{1}{2}$), mensuales, a partir del 1º de noviembre de 1.959 y hasta el mes de octubre de 1.960, otorgado mediante Decreto Nº 4.445, de fecha 16 de enero 1959 a favor del Servicio de Acción Social del Ministerio del rubro, debiendo liquidarse dicho importe a favor de la señora Martha D. de Canónica, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 5º — Prorrógase el subsidio de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500.— $\frac{1}{2}$), mensuales, con anterioridad al 1º de noviembre de 1.959 y hasta octubre de 1.960, (Decreto Nº 5.824, del 6/4/59.), a favor de las Misiones Indígenas de la Provincia, que funcionan con cargo de los Padres Misioneros Franciscanos de Salta y que seguidamente se detallan: Río Caraparí, Embarcación, Tuyuntí, San Francisco de Tartagal, La Loma de Tar-

tagal y Yaqui, debiendo liquidarse el importe de dichos subsidios a la orden del Superior del Convento de San Francisco, de esta ciudad, Rdo. Pdre. Raimundo Nonfeli, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 6º — Prorrógase el subsidio de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— $\frac{1}{2}$), mensuales, con anterioridad al 1º de noviembre de 1.959 y hasta octubre de 1.960, que fuera otorgado mediante decreto Nº 6.154, de fecha 27 de abril de 1.959, a favor de la Misión Indígena Franciscana de la localidad de Embarcación de biendo liquidarse dicho importe a favor del Párroco de Embarcación Rdo. Pdre. Amilcar Longarini, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 7º — Prorrógase el subsidio de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.— $\frac{1}{2}$), mensuales con anterioridad al 1º de noviembre de 1.959 y hasta octubre de 1.960, que fuera otorgado mediante Decreto Nº 6.230, de fecha 30 de abril de 1.959, a favor del Hospital Zonal de General Güemes, debiendo liquidarse dicho importe a la orden del Director de dicho Establecimiento, Dr. Angel Zerda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para el mantenimiento de los ancianos que alberga el Anexo correspondiente.

Art. 8º — Prorrógase el subsidio de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— $\frac{1}{2}$), mensuales, por el término de cuatro (4) meses, a partir del día 1º de noviembre de 1.959, que fuera otorgado mediante Decreto Nº 3.575, de fecha 23 de setiembre de 1.959, a favor de la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil Filial Salta, debiendo liquidarse dicho importe a la orden de la Presidenta de dicha Institución Sra. María Antonieta Day Bedoya con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 9º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe correspondiente a los subsidios prorrogados por el presente Decreto, para que ésta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 10º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal c) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.173—E.

Salta, Diciembre 11 de 1.959.

Expediente Nº 4.590/1.959.

Visto la Ley Nº 3.974, por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley 3.313, y sus modificatorios; atento a lo prescripto en el artículo 30º y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57, en vigor y lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.129.522 m/n. Un Millón Ciento Veintinueve Mil Quinientos Veintidos Pesos Moneda Nacional, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vi-

gentes para el ejercicio 1.959/1.960, de conformidad al siguiente detalle:

PODER JUDICIAL :

Anexo F — Inciso Unico Item 2 "Otros Gastos"
Principal a) 1 \$ 834.522.—
Principal b) 1 " 295.000.—

TOTAL : \$ 1.129.522.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10.174—G.

Salta, Diciembre 11 de 1.959.

Expediente Nº 9.087/1.959.

Vistas las Notas Nos. 4.133, 4.139, 4.140, 4.141, 4.142, 4.143 de fechas 2 y Nº 4.146 de fecha 1º del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designanse en Jefatura de Policía, a partir de la fecha en que tomen posesión de su función al siguiente personal:

- a) Abraham Eusebio Cárdenas, Clase 1.917, M. I. Nº 3.947.704, D. M. Nº 63, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Eduviges Rodríguez, para desempeñarse en la Comisaría de Rosario de la Frontera y en carácter de reingreso;
- b) Ronaldo Hugo Bravo, Clase 1.928, M. I. Nº 5.974.807, D. M. Nº 33, en el cargo de agente (423) y en reemplazo de don Teodoro Facundo Andrés Sayagua, en carácter de reingreso;
- c) Francisco Ramiro Zárate, Clase 1935,— M. I. Nº 7.173.992 —D. M. Nº 61, en el cargo de agente (1018) en reemplazo de don Eloy Quispe;
- ch) Hermeregildo Guillermo Ontiveros, Clase 1936 —M. I. Nº 7.219.939— D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial Ayudante (347) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Luis Armando Rivadeneira;
- d) Marcos Miguel Sulca, Clase 1.933 —... I. Nº 3.906.212 —D. M. Nº 63, en el cargo de agente (1017) en reemplazo de don Rubén Gregorio Odriozola;
- e) Dr. Roberto Osvaldo Bonari, como profesor de Medicina Legal en la Escuela de Policía "General Güemes";
- f) Alfredo Saúl Pérez, Clase 1913 —M. I. Nº 8.982.532 —D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial, Inspector (98) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Miguel Angel Quiroga y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli
Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10175—G.

SALTA, Diciembre 11 de 1959.

Expte. Nº 7414/59.

Mediante contrato suscripto en fecha 20 de julio del corriente año, entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia don Bernardino Biella, en representación de la Provincia y el señor Angel Galarreta, se convino la locación de un inmueble con destino a la Escri-

banía de Gobierno, para su funcionamiento; Por ello y no obstante lo observado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9]10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación suscripto entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia don Bernardino Biella en representación del Gobierno de la Provincia y el señor Angel Galarreta, relacionado el mismo con un inmueble destinado al funcionamiento de Escribanía de Gobierno y cuyo texto dice:

"Escritura número trescientos cuatro -- Contrato de Locación -- En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia don Bernardino Biella, en representación de la Provincia de Salta en adelante Locatario y el Señor D. Angel Galarreta, representado en este acto por su apoderado Dr. Víctor José Martorell (Según escritura que luego se verá) en adelante Locador, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación. — PRIMERO: El Locador acredita su personería con la escritura que íntegramente transcrita dice: "Primer Testimonio — Escritura número quinientos ocho Poder General. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Angel Galarreta, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Muñoz, argentino naturalizado, domiciliado en calle ciento veinte y uno número setecientos cinco de La Plata de esta República, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé; y dice: Que confiere Poder General a favor del doctor Víctor José Martorell, abogado de este foro para que en su nombre y representación administre todas las propiedades del otorgante, con las siguientes facultades: a) Dar en locación con o sin contrato escrito, los bienes, cuya administración le encomienda, pactando los precios, planos y demás condiciones que juzgue conveniente. — b) Exigir fianzas o cauciones y los gastos por reparaciones a cargo de los locatarios. — c) Hacer los gastos necesarios para la conservación de los inmuebles administrados y pagar las cargas e impuestos fiscales y municipales que graviten sobre los mismos. — d) Intervenir en cualquier asunto de carácter judicial relacionado con la Administración o con los bienes que forman su objeto, compareciendo el efecto ante las autoridades judiciales de la Nación o de las Provincias de toda jurisdicción o fuero, como actor o demandado o en cualquier otro carácter con facultad para presentar escritos, títulos y documento de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género e informaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir desalojos o desahucios, deferir juramentos, nombrar peritos de toda índole, tasadores rematadores, interponer o renunciar recursos legales, labrar y firmar actas, percibir y dar recibos. — e) Gestionar ante las autoridades de la Nación o de las Provincias o de sus dependencias y Reparticiones públicas en General toda clase de asuntos de este orden. — f) Celebrar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar contratos de locación, formular protestos y protestas, registrar protocolizar actos y contratos, conferir poderes especiales y revocarlos. — g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la ejecu-

ción de cualquiera de los actos o contratos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada, firma por ante mí y los testigos del acto don Miguel R. Barberá y don Julio R. Cullel, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números cero veintisiete mil cuatrocientos diez y siete y el presente. — Sigue a la que termina al folio mil trescientos seis del protocolo del Registro a mi cargo. — Angel Galarreta. — Tgo. M. R. Barberá. — Tgo: R. Cullel. — Ante mí Juan Pablo Arias. — Hay un sello. — Concuerda con su original doy fé. — Para el Mandatario expido el presente en dos sellos Fiscales, números ciento ochenta y cuatro mil setecientos diez y siete y ciento ochenta y cuatro mil setecientos diez y ocho, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado. — Vale. — Hay un sello y una firma que dice Juan Pablo Arias. — Salta cinco de agosto de 1958. — Queda agregado bajo N° 424 corriente a fs. 344—345 Tomo 66 del Reg. de Mandatos. — Néilda G. Alcoa. — Encargada de Registro. — Lo transcrito es copia fiel doy fé; y dice: Que entrega en arrendamiento a la Locataria el inmueble de propiedad de su mandante ubicado en calle Gral. Güemes N° 335 al 337 de esta ciudad de Salta que consta de los siguientes ambientes: Un hall a la entrada, un pasillo con hall intermedio todos con piso de mosaico cinco habitaciones con piso de madera, baño de primera con piso de mosaico, bañadera, inodoro, vidé, lavado y calefón a gas envasado marca Catita, cocina con piso de mosaico con una pileta y tres mesas de mármol reconstruida y artefactos de cocina de tres hornallas marca Huri para gas envasado, despensa con piso de mosaico, pileta de lavar ropa, baño de segunda de alisado de porthand con lluvia y W. C.; dependencia de servicio en la terraza; garage con techo de cinc; patio y accesos exteriores de laja, salón con piso de cemento sin techar; instalación de gas envasado sin bidones de gas, instalación eléctrica con terminación de cables en cajas de cicloraso sin medidor, y demás accesorios. — El inmueble en perfectas condiciones de conservación al igual que los artefactos que funcionan normalmente. — SEGUNDO: El destino del inmueble debe ser para oficinas, quedando prohibido subalquilar, ceder o transferir el contrato o cambiar el uso o destino del inmueble arrendado. — TERCERO: Duración: El presente contrato durará dos años a contarse desde el día veinticuatro de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Si sesenta días antes del vencimiento de dicho término ninguna de las partes comunicara a la otra la caducidad del contrato, éste se prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente variando el importe del alquiler de conformidad a lo establecido en la cláusula sobre precio. — CUARTO: Precio: El arrendamiento devengará un alquiler de \$ 6.000. — (Seis mil pesos moneda nacional), mensuales pagaderos por la Locataria por mes adelantado durante el plazo de dos años que se ha fijado como de duración del presente contrato en el domicilio constituido al efecto por el Locador, actualmente en calle Gral. Güemes N° 288 de esta Ciudad de Salta. — A partir de la primer prórroga automática del contrato el alquiler será de \$ 7.000 (Siete mil pesos moneda nacional) y así ante las sucesivas seguirá incrementándose en \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) sin necesidad de requerimiento alguno. — QUINTO: Los aumentos de impuesto, tasas o contribuciones respecto a los que rijan a la firma del contrato serán por cuenta exclusiva del arrendamiento que se obliga a abonarlos al Locador en la fecha en que el importe que corresponda se haga exigible. — SEXTO: El Locatario toma a su cargo todos los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble como así también pintura y cualquier deterioro que se produzca por la acción del tiempo, de sus dependien-

tes o de terceros, obligándose a reintegrarlos a sus propietarios al término de la locación en las mismas condiciones en que lo recibe, con los artefactos sanitarios cocina y calefón a supergas en funcionamiento en perfecto estado. — SEPTIMO: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato por parte de la Locataria producirá la caducidad automática del mismo, sin necesidad de trámite o notificación de ninguna especie, siendo suficiente causal para pedir el desalojo inmediato del inmueble por vía judicial o extrajudicial. — OCTAVO: La Locataria no podrá introducir modificaciones en el inmueble sin conformidad por escrito del propietario. — NOVENO: Si al caducar el arrendamiento el inmueble no fuere reintegrado a el Locador, la Locataria se obliga a pagar una indemnización, en forma mensual hasta que el inmueble sea recibido de conformidad cuyo importe para cada uno de los meses o fracción será igual al doble del último alquiler durante el primer año, el triple en el segundo y así siguiendo en progresión aritmética en los sucesivos años hasta que se produzca la recepción de conformidad por el propietario. — Para un fiel cumplimiento se firman en el lugar y fecha antes referido ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — V. J. Martorell. — Bernardino Biella. — Gabriela M. de Díaz. — Escribana de Gobierno. — Hay un sello y una aclaración de firma. — Acta de Posesión. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo horas diez del día veinte y cuatro del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, en mi carácter de Escribana de Gobierno Interina, me constituí en el domicilio de la calle General Güemes N° 335 al 337 acompañada de Su Excelencia el señor Gobernador don Bernardino Biella en nombre y representación de la Provincia de Salta y el Dr. Víctor José Martorell, quién lo hace en representación del señor Angel Galarreta, propietario del inmueble, con el fin de poner en posesión de dicho inmueble a su Excelencia el señor Gobernador de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Locación firmado con fecha veinte de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, por ambas partes. — Para constancia de la misma se suscribe la presente y previa lectura del acta firman los comparecientes por ante mí que doy fé. — V. J. Martorell. — Bernardino Biella. — Gabriela M. de Díaz. — Escribana de Gobierno Interina. — Hay un sello y una aclaración de firma. — Concuerda con la matriz de su referencia que corre desde folio tres mil ciento veinticuatro a tres mil ciento veintiocho, doy fé. — Para el interesado expido este primer testimonio a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno, Salta. — Hay un sello que dice: Escribanía de Gobierno — Salta".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELLI

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10176—G.
SALTA, Diciembre 11 de 1959.
Expte. N° 10.018/59.

VISTO el Decreto N° 2797 de fecha 20 de noviembre ppdo., mediante el cual se lo de signaba Pte. de la Comisión Municipal del Distrito de La Merced (Dpto. de Cerrillos), al señor José A. Peretti; y

—CONSIDERANDO:

Que por nota que corre a fs. 1 del presente expediente el mismo manifiesta la imposibilidad de poder hacerse cargo de sus funciones debido a inconveniente imprevisto de orden particular que le son absolutamente insalvable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación del Señor José A. Peretti en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Merced (Dpto. de Cerrillos), dispuesta por Decreto N° 2797/59, en mérito a los motivos precedentemente especificados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli
Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10177—G.
SALTA, Diciembre 11 de 1959.
Expte. N° 10.008/59.

VISTO las notas Nos. 4159, 4170 y 4172 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1° — Suspéndese con obligación de prestar servicios al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla:

- Al Oficial Ayudante de Policía (479), Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sección Robos y Hurto de la Dirección de Investigaciones, don Adolfo Cabrera, 9 (nueve) días a partir del día 1° de diciembre del año en curso, en razón de encontrarse incurso en el Art. 5° inciso "b" del decreto N° 3820/58.
- Al Agente de Policía (1252) con el 50 o/o don Oscar Alberto Mergen, afectado a la Sección Servicio General de Calle dependiente de la Dirección de Investigaciones, 3 (tres) días a partir del día 1° de diciembre del presente año, a causa de la infracción cometida al Art. 5° inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- Al Oficial Ayudante de Policía (376) don Walter Rubén Gutiérrez, afectado a la Comisaría Seccional Tercera, 4 (cuatro) días a partir del día 1° de diciembre del corriente año, por encontrarse incurso en el Art. 5° inciso "b" del decreto n° 3820/58.
- Al Agente de Policía (376), don Eleuterio Araya, afectado a la Comisaría Seccional Tercera, 3 (tres) días a partir del día 1° de diciembre del año en curso, por faltas incurridas al Art. 5° inciso "b" del decreto n° 3820/58.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli
Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 4 952 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "EL QUEMAO", MINERAL DE HIERRO (HEMATITA) UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GÜEMES; PRESENTADA POR EL DR. AGUSTIN PEREZ ALSINA POR MARIANO AGOSTA VAN PRAT, LEICAR S. A. e IPEL S. A. CEDIDA A LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE N° 2.730 — A EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE 1.958 HORAS OCHO Y QUINCE MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan

valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: PERTENENCIA "EL QUEMAO" 1. Afecta la forma de un cuadrado con una superficie de 360.000 metros cuadrados. Para la mensura y demarcación se partirá del punto de extracción de la muestra y labor legal y se medirán 50 mts. con un azimut de 328°35' hasta el punto de partida P. Desde este punto con azimut de 58°35' se medirán 315 metros hasta el vértice H. sobre la latitud; desde allí con azimut de 148°35' sobre la longitud se miden 600 metros hasta el punto I; desde allí con un azimut de 238°35' sobre la latitud se miden 600 metros hasta el punto B. desde B. con un azimut de 238°35' sobre longitud se miden 600 metros hasta el punto F. y desde F. con un azimut de 58°35' sobre la latitud se miden 285 metros hasta el punto de partida P. PERTENENCIA "EL QUEMAO" 2; Afecta la forma de un cuadrado encerrando una superficie de 360.000 metros cuadrados. Para la mensura se partirá del vértice 1 de la pertenencia "EL QUEMAO" 1 y con un azimut de 148°35' sobre la longitud se medirán 600 metros hasta el punto J. desde allí sobre la latitud se medirán 600 metros con un azimut de 238°35' hasta el vértice C. desde C. con un azimut de 328°35' sobre la longitud se medirán 600 metros hasta el punto B. y desde B. con un azimut de 58°35' sobre la longitud se medirán 600 metros hasta encontrar nuevamente el punto de partida I. No hay minas colindantes concedidas, a lo que se proveyó Salta, Setiembre 17 de 1.959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.—%) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley 10.273) Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

e) 30 — 11 — 10 — y — 21 — 12 — 59.—

N° 4.951 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "JUANITO" DE "HIERRO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GÜEMES; PRESENTADA POR EL DR. AGUSTIN PEREZ ALSINA, EN REPRESENTACION DE OSVALDO JAVIER LARRAÑAGA, Y CEDIDA A LEYCAR S. A. EN EXPEDIENTE N° 2.441 — L — EL DIA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DE 1 958 HORAS DIEZ. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma: PERTENENCIA "JUANITO" 1) Afecta la forma de rectangular y de acuerdo al plano de ubicación que obra en el expediente N° Se partirá del punto 44 (Punto de extracción de la muestra y labor legal) y en dirección agua abajo del Arroyo Unchimé, se medirán 248.80 metros hasta encontrar el vértice 41, de la poligonal, desde este vértice se medirán 147 metros con un azimut de 58°35' y en este punto se ubicará un mojón que servirá como vértice de partida para la mensura de la longitud; es decir que a partir de este mojón con un azimut de 148°35' se medirán 510 metros correspondientes a la longitud N. E.; determinado el segundo vértice de la pertenencia a partir de éste con un azimut de 238°35' se medirá una distancia de 600 metros que corresponderá a la latitud S. E. desde este punto con un azimut de 328°35' se medirán 510 metros que corresponderá a la longitud S. W. y desde este punto con un azimut de 58°35' se medirá una distancia de 600 metros correspondiente a la Latitud N. W. hasta encontrar nuevamente el punto de

partida pasando por el vértice 41 de la poligonal. Est a pertenencia encierra una superficie de 306.000 metros cuadrados.

PERTENENCIA "JUANITO 2" Afecta una forma rectangular con una superficie de 306.000 metros cuadrados. Esta pertenencia se encuentra ubicada inmediatamente al SE de la pertenencia "Juanito 1" teniendo en común con aquella la latitud NW. Para la mensura de esta pertenencia se partirá del vértice Este de la Pertenencia Juanito 1, con un azimut de 148°35' se medirá 510 metros que corresponderá a la Longitud NE luego con un azimut de 238°35' se medirá una línea de 600 metros que corresponderá a la Latitud SE que dando determinado el vértice de la Pertenencia: desde este vértice con un azimut de 328°35' se medirá 510 metros que corresponden a la Longitud EW. debiendo coincidir con el mojón Sud de la Pertenencia Juanito 1 con lo que quedará determinado de esta forma la Latitud NW de 600 metros que es común con la Latitud SE de la Pertenencia "Juanito 1".

No hay minas colindantes. A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 16 de 1.959. — Publíquese la petición de Mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.—%), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usina, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley 10.273). —

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. ..

e) 30 — 11 — 10 — y — 21 — 12 — 59.—

N° 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente N° 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 182° y 900 metros, Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. — Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanita se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solicitada para cateo en Expte. N° 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. — Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1° categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero".

A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 14 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 113 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo.

que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Salta, Octubre de 1959.
e) 18-30-59 y 15|1|60

Nº 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente Nº 2913-S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia expediente Nº 1912-V-52, con azimut 162º al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69º referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa. — Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar. — La mina se denominará "Arisal". — Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2600-S-58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Setiembre 9 de 1959. — Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 1º Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.
e) 18-30-12 y 15|1|60

Nº 5039 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel en representación del Señor Ismael Gándava: En Expediente Nº 3105-G el día treinta de abril de 1959 horas once y cuarenta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón Nº 3 de la Mina "Talismán" (Expte. 1414) se mide 6022 metros con azimut de 307 grados para llegar al punto de partida de este pedimento; desde el cual se medirán 3.000 metros con azimut 302º luego 2.500 metros en dirección N. E. con azimut de 25º para seguir midiendo 3.000 metros hacia el S. E. con azimut de 122º y cerrando finalmente el retángulo se miden 2.500 metros rumbo al S. O. con azimut de 205º con lo que se delimita una superficie de 2.000 hectáreas. — Inscripta gráficamente al cateo Expediente Nº 2917-R-58 y en 112 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 2920-G-58 quedando una superficie libre aproximada de 1825 hectáreas, que está situada dentro de la Zona de seguridad. — A lo que se proveyó Salta, Octubre 22 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de

la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código, de Minería Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos

Salta, diciembre 11 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS
Secretario

e) 16 al 30|12|59

Nº 5036 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancia de primera y segunda categoría en una Zona de mil novecientos cincuenta y seis hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Señorita Elna Stella Mendoza: En Expediente Nº 2944-M el día seis de octubre de 1958 horas once y cuarenta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia; y de Partida; Mojón Nº 9, mina "Sarita" Expte. 1208-L- de ahí se seguirá 3.500 metros al Norte. 4.600 mts. al Este, 2.600 mts. al Sud, 2.600 metros al Oeste, al Sud 3.600 metros 2.000 metros al Oeste y 2.900 al Norte hasta unirse al punto de partida. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 9 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a su efectos.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS
Secretario
14 al 28|12|59

Nº 5024 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, en expediente Nº 2934-E, el día veinte de Setiembre de 1958, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la Casilla de bombas para provisión de agua a la mina Julia, la única de captación de agua existente, construida en mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares, en la orilla Oeste del Salto de Río Grande, se medirán 1.000 metros en dirección al Este, magnético para llegar al punto A, esquinero Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A. se medirán 4.000 metros en dirección al Este magnético para llegar al punto B. luego se miden 5.000 metros con dirección Sud, magnético, para llegar al punto C. luego se medirán, 4.000 metros al Oeste, magnético para llegar al punto D. y finalmente desde este punto se medirán 5.000 metros con rumbo Norte magnético para llegar nuevamente al punto A. cerrando así la superficie de 2.000 Hs. solicitadas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Isabelita", Expte. Nº 2370-E-57, y dentro de los límites de la zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Agosto 11 de 1959. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 11 al 24-12-59.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5082 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

OFICINA DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nro. 3 y 4
PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública, para los siguientes días 21 y 22 del corriente a horas 11 o días subsiguientes si estos fueran feriados, para la provisión de ARTICULOS DE ALMACEN (COMESTIBLE) Y VERDURAS Y FRUTAS, respectivamente con destino a los DISTINTOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Públicas. — Lista y Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras Buenos Aires 177 SALTA Teléfono 4796.

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

e) 21|12|59

Nº 5041 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES — LEY 12.193 — SANTA FE 690, BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.

Llámanse a Licitación Pública Nº 599 — Expediente Nº 3800|59, cuya apertura se efectuará el día 19 de enero de 1960 a las 15 horas, en la División Suministros de la Dirección General de Parques Nacionales para la: "Provisión de Agua a la Hostería Finca El Rey", Jurisdicción del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta. Los pliegos con un cargo de \$ 100.— m/n. cju., pueden retirarse en la calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, como así también en la Intendencia del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta.

Garantía: 1 o/o del valor del presupuesto
Jefe de la División Muministros
e) 15 al 21-12-59.

Nº 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 12 de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A. —

G. A. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.— m/n. (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. — G. A. S., calle San Luis Nº 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1959.

e) 11 al 21|12|59

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5089 — REF: EXPTE: Nº 758|56 — s. o. p. 149|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Gómez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 16,8 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) utilizando el Canal Matriz de la Colonización "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela Nº 4 (Compárto El Pilon) aprovechando las dos subdivisiones de la misma, carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 32 Has. del inmueble "Fracción Finca Palmar Palmarcito y Rosario", catastro Nº 4912, ubicado en Río Colorado, Departamen-

to de Orán. — Sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA, 18/12/59
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 21-12-59 al 5/1/1960

Nº 5074 — REF: Expte. Nº 14532/48 — s. r. p. 91/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cruz Arana de Royano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la acequia Comunera, 13 Has., del inmueble "San Isidro", catastro Nº 468, ubicado en Lalapampa, Departamento La Viña. — En estiaje, turno de 3 días cada 47 días con la mitad del caudal total de la acequia Del Alto y 1 día cada 35 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 17 al 31-12-59.

Nº 5054 — REF: Expte. 3741/52 — ROBUSTIANO ANTONIO MANERO s. d. p. 103/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Robustiano Antonio Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión otorgada a las propiedades "Finca La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decreto 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 10 Has. del Lote 7 de la Colonización "B", catastro 762, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, a irrigarse con una dotación de 5 l/segundo a derivar del Río Colorado.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5053 — REF: Expte. Nº 3740/52 — MARIA DE LOS ANGELES MANERO s. d. p. 102/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decretos 14069/31 y 3981/40, a derivar del Río Colorado, para irrigar con una dotación de 3,86 l/segundo, con una superficie de 7 Has. 7.208 m². del Lote Nº 3 de la Colonización "B", catastro Nº 759, ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5052 — REF: Expte. 3739/52 — BLANCA F. MANERO s. desm. p. 101/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Blanca Florencia Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decretos 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 9 Has. 3750 m². del Lote 4 de la Colonización "B", catastro 760, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, que será irrigada con una dotación de 4,68 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha).

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5051 — REF: Expte. Nº 1644/57 — s. c. p. 147/2. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Jaime Sánchez Parra, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda), por medio de una acequia Comunera, carácter Temporal-Permanente, una superficie de 20 Has. del inmueble "Villa Dolores" (Fracción Madre Vieja), catastro Nº 2731, ubicado en el Dpto. de General Güemes. — En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5048 — REF: Expte. Nº 757/56 — s. d. p. 148/2 — EDICTO CITATORIO.
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dolores Pato de Gómez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25,72 l/seg a derivar del Río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal matriz "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela Nº 5 (Comparto Lorente), carácter Temporal-Eventual, una superficie de 49 Has. del inmueble "Fracción Finca Palmar-Palmarcito y Rosario", catastro Nº 5434, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.
Salta, Diciembre 10 de 1959.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 15 al 29 12-59.

Nº 5019 — REF: EXPTE. Nº 7264/47 S. O. D. 148/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurora", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. — Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/12/59

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5078 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — Por: JUAN FEDERICO CASTANIE — SIN BASE — Heladera Comercial de 6 Puertas — Balanza — Mesas — Mostradores.

El día lunes 28 de Diciembre de 1959, a las 18.30, en mi escritorio J. M. Leguizamón 675, remataré SIN BASE una heladera eléctrica marca Maderera Argentina, una balanza marca Bianchetti, mesas y mostradores, todo lo cual puede verse y revisarse en el domicilio del depositario "Restaurant Flamingo" calle Caseros Nº 755. — Ordena la Dirección General de Rentas en el expediente Nº 124/53, Letra C, caratulado "Dirección General de Rentas vs. Confitería El Galeón. Apremio". — En el acto de la subasta 20 ojo de seña y a cuenta de precio. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicación 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — J. F. Castanie, martillero público.
e) 18 al 28-12-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupelí Lura. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.
e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.
Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña ó Armella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.
Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaría, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 16[12]59 al 29[1]60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario
e) 16[12]59 al 29[1]60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Saltiño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

14-12-59 al 26[1]60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11[12]59 al 26[1]60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI

JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25[1]60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 9[12]59 al 22[1]60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9[12]59 al 22[1]60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2[12]59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 9[12]59 al 22[1]60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3[12]59 al 18[1]60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 2-12-59 al 18[1]60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18[1]60

—Nº 4.974 — SUCESORIO:

—El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. — e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

—Nº 4.963 — SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús y Jesús M. ó Jesús María Rodríguez. —

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario. e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.957 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno. — Metán, Noviembre 26 de 1.959. — Habilitase Feria. —

D. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.

e) 24-11 al 8[1]60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri

Escribano General

e) 24-11 al 8[1]60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zurberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 7[1]59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zanier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

—Nº 4.887 — EDICTOS:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación. Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón. —

—Salta, 6 de Noviembre de 1.959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar

Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 17[11 al 30]12]59

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:

—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación. —

—Salta, 28 de Octubre de 1.959. —

Dr. Manuel Mogro Morena

Secretario

e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMENSEN — Secretario General

e) 13-11 al 28[12]59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celine Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 12-11 al 24[12]59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario e) 10[11 al 23]12]59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10[11 al 23]12]59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DE FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación; Bo-

letín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

Nº 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-11 al 21-12-59.

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr Miltón Echenique Azurduy
Secretario
e) 2-12-59 al 18|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 5088 — POR: ARTURO SALVATIERRA. MAQUINAS DE COSER Y 2 AUTOMOVILES JUDICIAL

El día 23 de diciembre de 1959 a hs. 18 en el escritorio sito calle Caseros 306 de esta ciudad, remataré sin base y por unidad, 14 maquinas de coser de diferentes marcas en regular y buen estado de conservación, muebles para maquinas nuevos y usados, piezas y repuestos para las mismas. — 1 motor bomba para agua, nuevo, y lote varios herramientas usados. Acto continuo remataré un automóvil Playmocht, motor Nº P. B. /2164, faltandole varias piezas, tapiceria en mal estado, para revisarlo en el taller sito en calle Mitre 1536, en poder del Señor Carlos E. Pistan, nombrado depositario judicial. BASE \$ 10.000.

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1933, motor Nº A. R. 4518655, sin el dinamo y la tapa caja de velocidad, el que se encuentra para revisarlo los interesados en calle Deán Funes 356, en poder del Señor Victorio Binda depositario judicial. — BASE \$ 35.000.

En el acto 20% de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos: Garzón Philips (Sucesión Vacante) Comisión a cargo del Comprador.

Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Para revisar las maquinas de 17 a 19 hs.

e) 21 al 23|12|59

Nº 5087 — POR: JOSE ALBERTO CORNELIO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 28 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Señor Pierino Chierici, en la Sociedad "Fanadería La Europea S. R. L. "Cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 461 asiento 3889 del libro 27 de Contratos Sociales. — El Comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta de la Señal el Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: EJECUTIVO — JUAN JOSE FIGUEROA VS. PIERINO CHIERICI, Expte. Nº 3746|59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 28|12|59

Nº 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2853 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote Nº 6, al sud lote Nº 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Sección L. Señal el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960
e) 21-12-59 al 13|1|1960

Nº 5060. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE — JEMF IKA MODELO 56 EN BUEN ESTADO. — El día miércoles 23 de Diciembre de 1959 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, Un Jeep marca IKA modelo 1956, Motor Nº 4.000.665, patente de la capital del corriente año Nº 008, color verde, el que puede ser revisado por los compradores en el escritorio del suscripto martillero. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Dávalos Luis Alberto vs. Leicar S. A." — Ejecutivo. Expte. Nº 21336|59, en el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo; edictos por seis días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 16 al 23-12-59.

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Aleni y al Nor-Oeste, calle Fray Gobell Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señal 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor accionado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpilleras de 50 bolsas c/juna; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/juno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74. del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quin-

ta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16|12|59 al 29|1|60

Nº 5033 — POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON JUDICIAL: 3 LOTES DE TERRENOS BASE: \$ 5.133,32

El día 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398, por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Embargo Preventivo Expediente Nº 32.660|53 Bis "Banco Provincial de Salta VS. Camila Blanc de Meyer", REMATARE de contado al mejor postor los lotes c)- d) y e), situados en la esquina de O; Higgins y Adolfo Güemes de esta ciudad, y que forman parte de una mayor extensión comprendida en el plano Nº 2.447; Cat. 8.864; Sec. "H"; Mz. 37; Parcela 15, los que se identifican de la siguiente manera: Lotes c) y d) con frente a la calle A. Güemes de 7.75 m. en igual contrafrente, por 21.00 m. de fondos y

162.75 m2. de Sup. c/j; Lote e) esquina, de 11.00 m. de frente por calle O Higgins, e igual contrafrente, por 16 m. de fondo sobre calle A. Güemes, con ochava de 5.00 m. y 169.77 m2. de Sup. La Base indicada corresponde a las dos tercera partes de la valuación fiscal. A pedido de los interesados la subasta se hará al detalle. En el acto del Remate 30% de Señal a Cta. del Precio y Comisión de arancel. Saldo sujeto aprobación. Edictos: Boletín Oficial y "El Tribuno" por 15 días, Informes: Banco Provincial, España 625 o escritorio Mitre 398. Salta, 9 de diciembre de 1959. Jose Martín Riso Patrón Martillero Público

e) 14 al 28|12|59

Nº 5021 — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENOS BASE \$ 32.666,66.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 18,00, en el local de la calle Urquiza Nº 398 de esta ciudad; REMATARE: con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.666,66, dos lotes de terrenos unidos entres si, designado con los Nros. 23 y 24, que forma la esquina Sud Este de la Manzana delimitada por las calles Tucumán al Norte Rivadavia hoy 3 de Febrero al Sud, Córdoba al Oeste y Lerma al Este, Extensión: el primero de trece metros y el segundo de nueve metros de frente sobre calle 3 de Febrero por 19 metros de fondo, Límites: Norte Lote 22 de Candelaria B. de Ríos; Este: calle Lerma Sud: Calle 3 de febrero y al O. con lote 25 de Luis Pagliari. Títulos: a folio 383; asiento 1 del libro 236, Catastro Nº 2586, Sección D, Manzana 44, Parcela 11, Cert. de Reg. 1297. Del libro de R. I. de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Nobile, Humberto, VS. Robreto Jorge A. Ejecutivo", Expediente Nº 39023|59, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. En el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta del mismo Edictos por quince días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 10 al 31|12|59

Nº 4993. — POR: MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD. — BASE: \$ 39.433.34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433.34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya Nº 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie

total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Uribeuro y Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble N° 2996, figurando el lote en dicho plano con el N° 18, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 418 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Bavo vs. Nicolás Niz". Expediente N° 23773/1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24/12/59

N° 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600.

El día 21 de diciembre de 1959 a las 8 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre Ayacucho y Moldes de ésta Ciudad, individualizado como lote N° 17 de la manzana 47c del plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 28.50 metros de fondo. Superficie 285. mts2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 289 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.395 Sección F- Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Figueroa VS. Gabriel Torres. Expte. N° 2612/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21/12/59

N° 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA N° 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEBICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. N° 4241/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27/11 al 12/1/60

N° 5010 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio Deán Funes 169 ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Arcángelo Sacchet sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mitre 10.90 metros de frente s/calle Leguizamón por 24.81 metros s/calle 20 de Febrero e individualizado

como lote "C" del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 3025 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida N-4949, Sección H-Manzana 79-Parcela 20d- Valor fiscal \$ 34.100.- Título registrado a folio 403 asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 318 asiento 668 del libro 11 de Promesas de Ventas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Via Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S. A. I. C. F. vs. Arcángelo Sacchet Expte. N° 37.963/58,," — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 9 al 30/12/59

N° 4999. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE: \$ 60.682,30 m/n. — El día 29 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la BASE de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.682,30 m/n.), o sea el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo, el inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en calle Ameghino 401/403 y Deán Funes 993. Corresponde esta propiedad a la señora CARMEN ROSA GARCIA DE REARTE por títulos que se registran al folio 15, asiento 2 del libro 11 del R. I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL - Catastro 7744 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 32 - Parcela 1. MEDIDAS según títulos: frente 10,00 mts., fondo 14,80 mts. LINDEROS. Norte, calle Ameghino; Este, calle Deán Funes; Sud, Segundo César Campos y Oeste, Domingo y Marta Bejarano. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. GARTIA DE REARTE, Carmen Rosa y REARTE, Ramón - Expte. N° 38.820/58". Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803. Salta, Salta, 3 de diciembre de 1959.

e) 4 al 28/12/59

N° 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro N° 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento N° 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente N° 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribunal en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

N° 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 543, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La

Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2ª término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.- m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.585.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.- m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.- m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147. As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Diazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.— El día miércoles 30 de diciembre de 1959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituye parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Esta vía del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Ce-

rrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m.n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. T. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Líderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4°. Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 38 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Embarco Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5085 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: EDICTO

El Doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1° Inst. C. y C. 3° Nominación notifica al Señor Spaventa Néstor que en el juicio de Embarco Preventivo que le sigue la firma "Gerardo Carrasco e hijo S. R. L. en expte.

21130/59, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva se transcribe; ("Salta, 9 de diciembre de 1959. Y Visto: ... Considerando: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas, a cuyo fin regule el honorario del Doctor Rodolfo Tobías en la suma de \$ 1.324 m/n. (Art. 2°, 6° y 17 Decreto Ley 107/56) Cópiese, notifíquese, cítese por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que el actor proponga, repóngase y consentida que sea la regulación practicada, oficiase a la Dirección Gral. de Rentas de la Precia. a los fines dispuestos por el art. 141 del Cód. Fiscal. — Adolfo D. Torino". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 14 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 21 al 23/12/59

POSESION TREINTAÑAL

N° 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a los interesados en la posesión treintañal de un terreno por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andrés", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro N° 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del F.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25/11 al 23/12/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 5084 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA REPUBLICA D ESIRIA N° 49 SALTA

Salta, Noviembre. de 1959.

Señor Consocio:

PRESENTE:

Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que de conformidad al Artículo 56 de los Estatutos se realizará el día 27 de Diciembre de 1959 a horas 9,30 en el local social de nuestra Institución, calle República de Siria N° 49, cuyos comicios tendrá lugar entre horas 12 y 13 de la misma fecha debiendo considerarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al ejercicio económico social, comprendido entre el 1° de Diciembre del año 1958 al 30 de Noviembre de 1959.
- 4° Proyecto de la Comisión Directiva, sobre la aplicación de cuotas adicionales mensuales de acuerdo al Art. 5° Inc. a) de los Estatutos.
- 5° Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegir los siguientes cargos:
Presidentepor el término de Dos años
Secretariopor el término de Dos años
Pro-Secretario .. por el término de dos años
Tesoreropor el término de Dos años
Pro-Tesoreropor el término de dos años
Un Vocal Titular ..por el término de Dos años

Dos Vocales Suplentes por el término de Dos años

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Dos miembros Titulares por el término de Dos años

Oscar Neri Medina Rafael Barbato
Secretario Presidente

e) 21/12/59

N° 5075 — COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA LTDA., DE ROSARIO DE LA FRONTERA — ASAMBLEA ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera Limitada, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Diciembre de 1959, a horas 16, en el local del Hecreto Bar Ideal, calle Melchora F. de Cornejo 130.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del Acta Anterior. Memoria y Balance (Año Financiero).

Construcción de galpón en terrenos propios.

Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta respectiva.

Asuntos varios.

Rosario de la Frontera, 5 de Diciembre de 1959.

VICTORIANO MARTIN
Presidente

e) 18 al 22-12-59.

N° 5065 — CLUB GIMNASIA Y TIRO SALTA

—Salta, Diciembre de 1.959.—

Señor consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 75 y 79 de los Estatutos, modificatorios de los artículos 84 y 88 de los Estatutos anteriores; se cita a Ud. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 del corriente mes a horas 9 en la sede social del Club; calle Vicente López N° 670, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades: Vice-Presidente 1°; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero por un año, y seis Vocales titulares, en reemplazo de las siguientes personas: Sr. David Michel Torino; Sr. Guillermo Velarde Mors; Sr. Roberto S. Ruggiero; Sr. Ricardo D'Angelo que renuncia; Sr. Héctor Obeid; Dr. Héctor Salim; Dr. Víctor Museli; Sr. Alberto Briones; Sr. Diego R. Ibáñez y Sr. Víctor H. Belmonte y seis Vocales suplentes por un año.
- 4° Elección del Organó de Fiscalización. El acto eleccionario se llevará a cabo desde horas 11 hasta las 18.—
Saludamos a Ud. muy atte..
Dr. MIRARDO CUELLAR, Secretario.
VICTOR M. COLINA, Presidente.
e) 17 — 12 — 59 —

N° 5064. — "CLUB ATLETICO 12 DE OCTUBRE". Pichanal (Salta). — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos de la Institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1959 a horas 21.30, en el local de su Sede Social, calle Salta, s/n. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

3º) Renovación parcial e integración de los miembros faltantes, de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4º) La Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Pichanal (Salta), Diciembre de 1959.
FERNANDO FLORES, Presidente; ALCIDES ZAMBRANO, Secretario.

e) 17|12|59

Nº 5044 — CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas de Río Bermejo S. A. Ag. e Ind. que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre del cte. año, la que se realizará en el local de la calle Balcarce 376 a las 18 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- a) Aumento del capital autorizado a la suma de \$ 20.000.000.
- b) Revaluación de rubros del activo.
- c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las prescripciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

LA DIRECCION

e) 15 al 29|12|59

Nº 5042 — COOPERATIVA FARMACEUTICA ED PROVISION "GÜEMES" LTDA.

Salta, Diciembre 14 de 1959.

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Cooperativa Farmacéutica de Previsión "Güemes" Ltda., Cítase a los señores socios Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la entidad, sito en calle Vicente López Nº 329 de la ciudad de Salta, el día 28 de diciembre de 1959 a horas 22, con el objeto de considerar la siguiente Orden del Día:

1º) Modificación a introducir en el nombre de la Cooperativa.

2º) Elección de los miembros del Consejo de Administración que ocuparán los cargos que quedarán vacante el día 31 de Diciembre de acuerdo al sorteo realizado en Asamblea del 31 de Marzo ppdo., a saber: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal.

3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Antonio Pintado

Vice Presidente

Salta, 11 de diciembre de 1959.

e) 15 al 24|12|59.

Laureano Brizuela

Secretario

Nº 5034 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1960 a las 11 horas en el local social de calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º) Elección de Presidente, para completar mandato.

3º) Elección de Síndico, por un año.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el art. 1º del Estatuto.

e) 14-12-59 al 5|1|60

FE DE ERRATA:

Nº 5076 — ORIONE S. R. L.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del CONTRATO SOCIAL Nº 5047 correspondiente al día 15 de diciembre de 1959, DONDE DICE:

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Don Ernesto Clérico, ciento cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Doña Eva Palmira Drago de Clérico, ciento cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Doña Vince Florida Drago de Clérico, cien cuotas o sean cien mil pesos; Don René Antonio Clérico, cien cuotas o sean cien mil pesos; Don Aldo Bianco, Setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; Doña Dory Estela Marcuzzi, de Bianco setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; Don Mario Perotta, ciento cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Don Aldo Drago, cien cuotas o sean

cien mil pesos. — El capital es aportado e integrado por cada uno de los socios en un cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo que es depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad CRIONE S. R. L., dentro de los diez días de la vigencia del presente contrato, el cincuenta por ciento restante, se compromete a aportarlo en el plazo de un año a contar de la fecha del presente contrato. Debe decir:

QUINTA. — El capital Social lo constituye la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en Un mil doscientas cuotas de Un mil pesos cada una que los Socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Don Ernesto Clérico, cien ochenta cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos; Doña Eva Palmira Drago de Clérico, ciento ochenta cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos; Doña Vince Florida Drago de Clérico, ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos; Don Rodolfo P. N. Clérico, ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos; Don René A. Clérico, ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos; Don Aldo Bianco, noventa cuotas o sean Noventa mil pesos; Don Mario Peretta, ciento ochenta cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos; Don Aldo Drago, ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos y Doña Dory M. de Bianco, noventa cuotas o sean Noventa mil Pesos. El capital es aportado e integrado por cada uno de los socios en un cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo que es depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad Orione S. R. L., dentro de los diez días de la vigencia del presente contrato el cincuenta por ciento restante, se comprometen a aportarlo en el plazo de un año a contar de la fecha del presente contrato.

e) 18|12|59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.